

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

MARCELO E. ROO

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nº 323, hace saber, por dos días, que en los autos caratulados "Diaz Eduardo Leopoldo s/Quiebra (Pequeña) s/Incidente de Realización de Bienes (Embolsadora Montenegro serie EGS modelo SB9003, número 44104)" Nº 59195, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100% bien mueble "embolsadora Montenegro serie EGS modelo SB9003, número 44104". Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Marcelo E. Roo inscripto al Tº 1 fº 093, mat. 279 del Colegio Departamental, CUIT Nº 20-05382241-0, domicilio constituido en calle 61 Nº 2685, 2º C de Necochea, domicilio electrónico 20053822410@cma.notificaciones, celular Nº (2262) 648600 y correo electrónico marcelo@inmobiliariaroo.com. Precio de reserva: \$220.000,00. Depósito en garantía: \$11.000,00, que deberá depositarse en la cuenta Nº 6177-027-517498/7 CBU 014-0354-9-27-6177-51749879 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0 con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta. Exhibición: 3/03/2021, de 11 a 12 hs., en Av. 74 y calle 107, Quinta "La Mara". Estado: Visualizar exhibición virtual a través del Link youtube: "https://www.youtube.com/watch?v=UGR0_qu9RwM". Fecha límite de acreditación de postores: 10/3/2022 a las 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 15/03/2022 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN 30/03/2022 A LAS 10:00 HS. Celebración de la audiencia de adjudicación: 7/4/2022 a las 12:00 hs., en la sede del Juzgado. Señal: 10% del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 10%, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 30 de diciembre de 2021.

ene. 4 v. ene. 10

MARCELO E. ROO

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nº 323, hace saber, por dos días, que en los autos caratulados "Diaz Eduardo Leopoldo s/Quiebra (Pequeña) s/Incidente de Realización de Bienes" (acoplado "tolva rural" tipo Silero de 7 a 0 Tt; marca "metalfor", modelo ESG9TN chasis 9167)" Nº 59196, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100% del bien mueble "acoplado "tolva rural" tipo silero de 7 a 0 tt; marca "metalfor", modelo ESG9TN chasis 9167". Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Marcelo E. Roo inscripto al Tº 1 fº 093, mat. 279 del Colegio Departamental, CUIT Nº 20-05382241-0, domicilio constituido en calle 61 Nº 2685, 2º C de Necochea, domicilio electrónico 20053822410@cma.notificaciones, celular Nº (2262) 648600 y correo electrónico marcelo@inmobiliariaroo.com. Precio de reserva: \$290.000. Depósito en garantía: \$14.500, que deberá depositarse en la cuenta Nº 6177-027-517497/2 CBU 014-0354-9-27-6177-51749725 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0 con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta. Exhibición: 3/03/2021, de 11 a 12 hs., en Av. 74 y calle 107, Quinta "La Mara". Estado: Visualizar exhibición virtual a través del Link youtube: "<https://www.youtube.com/watch?v=9i9Fbd3jnhY>". Fecha límite de acreditación de postores: 10/3/2022 a las 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 15/03/2022 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN 30/03/2022 A LAS 10:00 HS. Celebración del audiencia de adjudicación: 7/4/2022 a las 12:15 hs., en la sede del Juzgado. Señal: 10% del valor de compra. Honorarios del enajenador: 10%, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar.

Necochea, 30 de diciembre de 2021.

ene. 4 v. ene. 10

MARCELO E. ROO

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nº 323, hace saber, por dos días, que en los autos caratulados "Díaz Eduardo Leopoldo s/Quiebra (Pequeña) s/Incidente de Realización de Bienes (sinfín de 15 mts. x 2,20 mm)" Nº 59197, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100% del bien mueble "Sinfín de 15 mts. x 2,20 mm" Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Marcelo E. Roo inscripto al Tº1 fº 093, mat. 279 del Colegio Departamental, CUIT Nº 20-05382241-0, domicilio constituido en calle 61 Nº 2685, 2º C de Necochea, domicilio electrónico 2005382241@cma.notificaciones, celular Nº (2262) 648600 y correo electrónico marcelo@inmobiliariaroo.com. Precio de Reserva: \$120.000. Depósito en garantía: \$6.000, que deberá depositarse en la cuenta Nº 6177-027-517496/8 CBU 014-0354-9-27-6177-51749688 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0 con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: La primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Exhibición: 3/03/2021, de 11 a 12 hs., en Av. 74 y calle 107, Quinta "La Mara". Estado: Visualizar exhibición virtual a través del Link youtube "https://www.youtube.com/watch?v=1k_ykaK4hw0". Fecha límite de acreditación de postores: 10/3/2022 a las 10 hs INICIO DE LA SUBASTA: 15/03/2022 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN 30/03/2022 A LAS 10:00 HS. Celebración del audiencia de adjudicación: 7/4/2022 a las 12:30 hs., en la sede del Juzgado. Señal: 10% del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 10%, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 30 de diciembre de 2021.

ene. 4 v. ene. 10

MARCELO E. ROO

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nº 323, hace saber, por dos días, que en los autos caratulados "Díaz Eduardo Leopoldo s/Quiebra (Pequeña) s/Incidente de Realización de Bienes" (Acoplado Playo de 4 TT. Marca "Metalfor" Modelo CA4000 Chasis 0041)" Nº 59198, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100% del bien mueble "acoplado playo de 4 tt. marca "metalfor" modelo ca4000 chasis 0041". Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Marcelo E. Roo inscripto al Tº1 fº 093, mat. 279 del Colegio Departamental, CUIT 20-05382241-0, domicilio constituido en calle 61 Nº 2685, 2º C de Necochea, domicilio electrónico 2005382241@cma.notificaciones, celular Nº (2262) 648600 y correo electrónico marcelo@inmobiliariaroo.com. Precio de reserva: \$110.000. Depósito en garantía: \$5.500, que deberá depositarse en la cuenta Nº 6177-027-517499/1 CBU 014-0354-9-27-6177-51749916 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0 con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta. Exhibición: 3/03/2021, de 11 a 12 hs., en Av. 74 y Calle 107, Quinta "La Mara". Estado: visualizar exhibición virtual a través del Link youtube: "<https://www.youtube.com/watch?v=4r7O7bu-Uel&t=5s>". Fecha límite de acreditación de postores: 10/3/2022 a las 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 15/03/2022 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN 30/03/2022 A LAS 10:00 HS. Celebración de la audiencia de adjudicación: 7/4/2022 a las 12:45 hs., en la sede del Juzgado. Señal: 10% del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 10%, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 30 de diciembre de 2021.

dic. 4 v. dic. 10

MARCELO E. ROO

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nº 323, hace saber, por dos días, que en los autos caratulados "Díaz Eduardo Leopoldo s/Quiebra (Pequeña) s/Incidente de Realización de Bienes (Tráiler Especial a Medida, Año 2013 Modelo Bajo)" Nº 59199, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100% del bien mueble "tráiler especial a medida, año 2013 modelo bajo". Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Marcelo E. Roo inscripto al Tº1 fº 093, mat. 279 del Colegio Departamental, CUIT 20-05382241-0, domicilio constituido en calle 61 Nº 2685, 2º C de Necochea, domicilio electrónico 2005382241@cma.notificaciones, celular Nº (2262) 648600 y correo electrónico marcelo@inmobiliariaroo.com. Precio de Reserva: \$65.000. Depósito en garantía: \$3.250, que deberá depositarse en la cuenta Nº 6177-027-517500/6 CBU 014-0354-9-27-6177-51750064 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0 con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Exhibición: 3/03/2021, de 11 a 12 hs., en Av. 74 y Calle 107, Quinta "La Mara". Estado: visualizar exhibición virtual a través del Link youtube: "<https://www.youtube.com/watch?v=WFgWqmBtl0A>". Fecha límite de acreditación de postores: 10/3/2022 a las 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 15/03/2022 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN 30/03/2022 A LAS 10:00 HS. Celebración de la audiencia de adjudicación: 7/4/2022 a las 13:00, en la sede del Juzgado. Señal: 10% del valor de compra. Honorarios del enajenador: 10%, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la

totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 30 de diciembre de 2021.

ene. 4 v. ene. 10

RODOLFO AMILCAR DEL BUENO

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 13 del Dto. Jud. de La Plata, hace saber en autos: "Castello Alberto José s/Incidente de Realización de Bienes", Expte. N° 36991-1, que el Martillero Rodolfo Amilcar Del Bueno, Colegiado 75878, Tel.: (221/15) 428-6176, correo electrónico rodolfodelbueno@gmail.com, mediante el sistema de subasta judicial electrónica, que COMENZARÁ EL DÍA 27 DE MAYO DE 2022 A PARTIR DE LAS 10:00 HS. HASTA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 HS., procederá a la subasta del 100% del inmueble con todo lo plantado y edificado, sito en calle 518 N° 1140 e/5 bis y 7 de la localidad de Ringuet y partido de La Plata, Nom cat: Circ. III, Sec. A, Chac. 7, Mza. 7H, Par. 27, Pda. 98321, Mat. 126966 (055), en el estado en que se encuentra. Ocupado según mandamiento de fs. 433/434. Exhibición el día 12 de mayo de 2022 entre las 12:00 hs. y las 13:00.- Títulos y deuda en autos. Base \$944.332,00. Fecha de acreditación de postores hasta 23/05/2022 a las 10 hs. Para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, esto es la suma de Pesos Cuarenta y siete mil doscientos dieciséis con 60/100 (\$47.216,60). Todos los depósitos se efectuarán en la Sucursal Tribunales del Banco de la Pcia. de Bs. As. en la cuenta de autos N° 2050-027-0044806/4, CBU 0140114727205004480646, CUIT 30-99913926-0. Honorarios del Martillero 5% con más el 10% aportes previsionales y escrituración a cargo del comprador. Se fija el día 27 de junio de 2022 a las 10:00 horas para la firma del acta de adjudicación, debiendo comparecer el adjudicatario munido de todo instrumento que permita su individualización como postor, acreditar el depósito del 30% del precio en concepto de seña, impuesto de sellos (1,2%) y constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, el postor deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos. Para poder adquirir la calidad de oferentes deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el RGSJ, con una antelación mínima de tres (3) días al comienzo de la subasta, acompañando el comprobante de depósito de garantía de la oferta. La Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas dictada por el Acuerdo 3604, se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar. Los usuarios registrados -inscriptos para participar de la subasta- quedarán habilitados a pujar de manera electrónica como en el Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado (Palacio de Tribunales, 13 e/47 y 48) o al RGSJ (45 N° 776) Tel. 410-4400 int. 64502. Gilardi María Laura, Secretario.

ene. 4 v. ene. 10

LUIS A. MASCARÓ

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por cinco días, que en los autos caratulados "Lannes Mirta Lilian c/Martinez Pablo T. y Otro s/Concurso Especial" N° 21605, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100 % del siguiente inmueble: Casa ubicada en calle 52 N° 3098 de Necochea; Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. b, Manz. 142, Par. 11, inscripto en la matr. 5007, partido de Necochea (076). Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Martillero designado, Luis A. Mascaró, Mat. N° 105 del CMCPN, teléfono (02983) 1561-5445, correo electrónico: gmberti@hotmail.com. Base: \$7.500.000. Depósito en garantía: \$375.000, que deberá depositarse en la cuenta N° cuenta N° 6177-027-517001/0 CBU 014-0354-9-27-6177-51700106 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0 con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: La primera oferta será equivalente al precio base y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado de ocupación: ocupado. Exhibición: 03/03/2022 de 11 a 12 hs. Fecha límite de acreditación de postores: 09/03/2022 a las 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 14/03/2022 A LAS 10 HS. FINALIZACIÓN 29/03/2022 A LAS 10 HS. Celebración del acta de adjudicación: 12 de abril a las 12 hs., en la sede del Juzgado. Seña: 10 % del valor de compra. Honorarios del enajenador: 5 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 30 de diciembre de 2021.

ene. 6 v. ene. 12

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a DOMINGO NAZCA y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Castro Nestor Alcides c/Nasca Domingo y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Las Heras entre Av. La Rioja y Buenos Aires, Olavarría, designado Catastralmente: Circunscripción 2, sección G, chacra 602, manzana 602-as, parcela 3; partida inmobiliaria 078-4223-8.-

dic. 30 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MIGUEL ANGEL SANCHEZ, DNI N° 30.158.125, nacido en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 24/03/1983, hijo de

Miguel Angel y de Dora Mónica Sarmiento, con último domicilio conocido en calle Mazza N° 491 de la localidad de San Pedro por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6057, IPP N° 16-02-002288-19, caratulada: "Sanchez Miguel Angel -Hurto- Baradero", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 21 de diciembre de 2021. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 24 de noviembre pasado y de lo informado en fecha 12 de noviembre pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Miguel Angel Sanchez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa N° 6057 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada". Dr. Anselmo Gonzalez. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa N° 6057. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 21 de diciembre de 2021.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Palazzolo Raul Francisco s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 108559, que con fecha 30 de noviembre de 2021 se ha decretado la Quiebra de RAUL FRANCISCO PALAZZOLO, DNI N° 10.228.823, CUIT N° 20-10228823-9, con domicilio en con domicilio real en calle Huemul N° 61, de esta ciudad de Bahía Blanca habiéndose designado Síndico al Cdor. Omar Horacio Potenar, quien constituyo domicilio en calle Italia N° 958 de esta ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 24 de febrero de 2022. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces y se intima a los mismos y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Bahía Blanca, diciembre 30 de 2021. Dr. Fernando H. Fratti. Secretario.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JULIÁN PATRICIO BENAVIDEZ, argentino, DNI 29.379.554, instruido, nacido el 18/04/1982 en General Rodriguez (B), hijo de María Rosa Galván y de Julián Norberto, con ultimo domicilio en calle Chilecito y Zuviría del Barrio Gúemes de Gral. Rodriguez y Edgardo Horacio Lombardo, argentino, indocumentado, analfabeto, nacido el 11/01/1999 en Morón (B), hijo de Norma Beatriz Andrade y de Julio Javier Lombardo, con ultimo domicilio en calle Chilecito N° 463 e/ Tinogasta y Zuviría del Barrio Gúemes de Gral. Rodriguez, a que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2253-2018 (7411), "Benavidez Julián Patricio y Lombardo Edgardo Horacio s/Robo Simple", bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes. Mercedes, diciembre de 2021.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Mar del Plata, Secretaría Única, hace saber decreto de Quiebra de DISTRIBUIDORA LIBERTAD S.A.C.I., CUIT, en autos "Distribuidora Libertad S.A.C.I. s/Quiebra (Pequeña)", expte. N° 34494/06. Pedidos de verificación de créditos por acreedor hasta el día 22 del mes febrero de 2022 ante la CPN María Fernanda Castro en Solís 5261 de Mar del Plata en días lunes, miércoles y viernes de 17 a 20 hs. Asimismo se deja constancia que en oportunidad de verificar créditos o impugnarlos, y sin perjuicio de la presentación ante la Sindicatura en formato papel, se deberá remitir copia digitalizada en formato "pdf" de la totalidad del escrito y documentación que presente al correo electrónico castro.mfer@gmail.com. Mar del Plata, diciembre de 2021.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a D.L., B.L. y su progenitora PATRICIA LORENZO en causa N° INC-17290-1 seguida a "Iturrealde Hector Oscar por el delito de Incidente de Prisión domiciliaria". La Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Atento lo informado por parte del Equipo Técnico del Programa Envío sede Puerto dependiente de la Dirección de Coordinación de Niñez y Juventud Municipalidad de General Pueyrredón, líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de

desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 30 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaria Única, hace saber que en autos caratulados "Silva Carlos Alejandro s/Quiebra (Pequeña)", Expte. SI-30671-2021, se ha decretado con fecha 07 de octubre de 2021, la Quiebra de CARLOS ALEJANDRO SILVA, DNI N° 37.938.350, CUIL N° 20-37938350-6, con domicilio real en calle Martín Coronado N° 1415, Rincón de Milberg, Tigre, Pcia. de Bs. As., habiendo sido designada Síndico la Cra. María del Carmen Natoli, con domicilio legal en calle Martín y Omar 129, piso 3º, ofs. 301/302, de la localidad y Partido de San Isidro. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verficatorios hasta el día 15 de febrero de 2022, de optarse por la verificación presencial, se recibirán previo solicitud de turno al teléfono fijo: 11-47479555; celulares 221-4817936/11-50554444, correo electrónico: consulpyano@hotmail.com, se efectuará de lunes a viernes 15:30 hs. a 18:30 hs.. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verficatorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos pdf, al correo electrónico consulpyano@hotmail.com. En el caso de corresponder abonar arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria Banco Provincia de Buenos Aires, cuenta 6900-516411/7 CBU: 0140344003690051641173. Se presentará informe individual de créditos el día 29 de marzo de 2022 e informe general el día 24 de junio de 2022. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. San Isidro, diciembre de 2021.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, asiento en la ciudad de Tigre, notifica a LUCAS GABRIEL VELAZQUEZ, con DNI N° 41.462.185, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de octubre de 1998 en la localidad y partido de Berazategui, hijo de Marcelo David Velazquez y de Alejandra Noemi Arredondo, con último domicilio en la calle Leonismo Argentino N° 122 del barrio El Zorzal, de la localidad de Gral. Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, de lo resuelto con fecha 10 de agosto del año en curso en el marco de la I.P.P. N° 14-12-000701-20/00, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "///gre, 10 de agosto de 2021... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Lucas Gabriel Velazquez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Entrega de Sustancias Estupefacientes a Título Gratuito, previsto y reprimido por el Art. 5 inciso "e" de la Ley 23.737, por las razones expuestas en el considerando (Arts. 23 y 323 inciso 3º del C.P.P.)...". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Como recaudo legal se transcriben los decretos que ordenan el presente: "///gre, 23 de noviembre de 2021... notifíquese a Lucas Gabriel Velazquez de lo resuelto a fs. 142/148vta. a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 del ordenamiento ritual..." y "...Tigre, 29 de diciembre de 2021... líbrense nuevo edicto a los mismos fines dispuestos a fs. 192 y 198, y procédase a su remisión en forma electrónica al Boletín Oficial...". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Secretaría, 29 de diciembre de 2021.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst.Civ. y Com. N° 2 interinamente a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaria Única, del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nro. 323 de Necochea hace saber que, en los autos "Torres Cristian Andres s/Quiebra (Pequeña)", (Expte. 58.121), el día 24/08/2021 se decretó la Quiebra de CRISTIAN ANDRES TORRES, DNI 26.254.727, domiciliado en Calle 106 N° 3367 de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Cdor. Julio Cesar Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2920 piso 1, of. "B". Días y horarios de atención: lun. a juev. de 14 a 16 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 16/03/2022 en dicho domicilio; Presentación del Inf. Ind.: 04/05/2022. Presentación del Inf. Gral.: 13/07/2022. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al mismo, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verficatorio: \$2.916,00 el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 30 de diciembre de 2021. Guillermina Caloni. Auxiliar Letrada.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2.089 seguida a SERGIO EZEQUIEL NIELLE, por el delito de Usurpación de Propiedad, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Nielle, titular del DNI N° 40.061.496, de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de noviembre de 1992 en San Martín, Pcia. de Buenos Aires, soltero, hijo de Sergio Enrique y de Miriam Rosa Calderón, de profesión albañil, con último domicilio en la calle Segunda Rivadavia y Tres de Febrero de la localidad y partido de la localidad y partido de San Martín, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin de notificar lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la presente causa N° 2.089 -I.P.P. N° 10-00-023112-13, seguida a Sergio Ezequiel Nielle orden al delito de Usurpación de Propiedad, del registro de la Secretaría Unica de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal. II.- Sobreseer en estas actuaciones Sergio Ezequiel Nielle cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del Artículo 341 del C.P.P.B.A. III.- Dejar Sin Efecto la Rebeldía y Orden de Comparendo dispuestos con fecha 22/4/16, a tal fin líbrense los oficios a los organismos correspondientes. IV.- Regístrese, archívese copia y notifíquese, en virtud de lo

informado a fojas 201 y de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., líbrese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia". Fdo. digitalmente el 30/12/21 por el Dr. Daniel A. Leppén. Juez en lo Correccional y la Dra. Vanina S. Paredes. Aux. Letrado.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2045 seguida María Eugenia Frutos por el delito de Hurto Simple y Amenazas Coactivas, del registro de la Secretaría Única, Notifíquese a MARÍA EUGENIA FRUTOS, apodada "Mariana"; de 35 años de edad; de nacionalidad argentina; nacida el 25 de agosto de 1.980 en Capital Federal; titular del DNI N° 28.258.129; con último domicilio en la calle Campichuelo nro. 1.130 de Barrio Pompeya, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, hija de Isabelina Frutos (v) y de Irma Beatriz Bordón (v); mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días de la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 2.045 -I.P.P. nro. 10-00-007695-15-, seguida a María Eugenia Frutos en orden a los delitos de hurto simple y amenazas coactivas agravadas por el empleo de arma, en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal.-II.- Sobreseer en estas actuaciones María Eugenia Frutos cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del Artículo 341 del C.P.P.B.A.- III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese -en virtud de lo informado a fojas 81 y de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., líbrese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia. Fdo digitalmente el 30/12/21: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional".

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con domicilio en Iriarte N° 158 de Avellaneda; a cargo del Dr. Bocaccia Pablo Ernesto, hace saber que con fecha 21/09/2021, se ha decretado la Quiebra de PABLO MASCARETTI, DNI 31.963.248, CUIT 20-31963248-5 con domicilio fiscal en la calle Polonia 43, Piso 1º, Depto B, Wilde, Partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As., fijándose como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar, vía mail ante el Síndico Cdr. Carlos Alberto Montero (42622275/1556992082) el día 24 de marzo de 2022 (Cfr. Art. 32 de la LCQ). La dirección de mail del síndico: cmontero@sinectis.com.ar, en la cual deberán realizarse las presentaciones de las correspondientes insinuaciones. Asimismo, fíjase el día 26 de mayo de 2022, para que el Síndico presente el Informe Individual previsto por el Art. 35 L.C.Q. y el día 24 de junio de 2022, para que presente el Informe General previsto por el Art. 39 de la misma ley. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Avellaneda, diciembre de 2021. Laura Moriconi. Secretaria.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a MUÑETON JIMENEZ NATALIA, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 2-24357-17 (RI 8754/4), seguida al mismo en orden al delito de Daños, Resistencia a la Autoridad, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado oportunamente por la seccional policial dispóngase la citación por edictos del encausado Muñeton Jimenez Natalia, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2-24357-17 (RI 8754/4), seguida al nombrado en orden al delito de Daños, Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo y no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el Art. 27 bis del C.P. a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 30/12/2021. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez. Calabrese Leonardo Luis. Auxiliar Letrado.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a LUIS MIGUEL GIMENEZ ARGUELLO, en la causa N° 07-03-20855-18 (N° interno 7876) seguida al nombrado en orden al delito de Abuso de Armas, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field 30 de diciembre de 2021. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Gimenez Arguello Luis Miguel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analia Di Giacomo. Auxiliar Letrada.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Fernanda Pelusso, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Sosa Alberto Alfonso s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 133546, con fecha 7 de diciembre de 2021 se ha decretado la Quiebra de ALBERTO ALFONSO SOSA, DNI 8.353.979, con domicilio real en calle Haramboure N° 319 Dpto. 2 de Ensenada, domicilio procesal en calle 58 N° 912 de La Plata y domicilio electrónico en la casilla 20322247231@notificaciones.scba.gov.ar, la cual se encuentra consentida. La

Sindicatura interviniente es la Cdra. Angélica Patricia Siafas, con domicilio constituido físico en calle 9 N° 665 "8" B de la Plata y domicilio electrónico en el casillero 27142500588@cce.notificaciones, E-mail: estudiosiafas@gmail.com. teléfono de contacto (221) 4244739 y (221) 4270511, oficina en calle 11 N° 716 abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla estudiosiafas@gmail.com la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del Art. 32 LCQ, se consignan los datos para hacerlo efectivo: Cuenta Corriente Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 2000-553107/1, CBU 0140999803200055310711. Titular Angélica Patricia Siafas, CUIT 27-14250058-8, Monotributista. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 10 de marzo de 2022, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 24 de marzo de 2022 para la impugnación en los términos de los Arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 25 de abril de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 9 de mayo de 2022 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 7 del mes de junio de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 8 de junio de 2022 y el día 23 de junio de 2022 a los efectos previstos en el Art. 40 LCQ, y hasta el día 21 de julio de 2022 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, en la fecha que surge de la firma digital. Daniel A. Galipo. Secretario.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CORRECCIONALES, OFICINA FISCAL DISTRITO SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN DE LAS SIGUIENTES IPPS a Saber: "14-00-3229-20/01; 14-00-1449-20/00; 14-00- 2949-20/00; 14-00-2209-20/00; 14-00-2649-20/00; 14-00-9049-18/00; 14-00-9045-19/00; 14-00-8010-18/00; 14-00-1589-19/00; 14-00-3419-20/00; 14-00-639-19/00; 14-00-3079-20/00; 14-00-2959-20/00; 14-00-1729-20/00; 14-00-1989-20/00; 14-00-3009-20/00; 14-00-3069-20/00; 14-00-3149-20/00; 14-00-3179-20/00; 14-00-739-20/00; 14-00-1389-20/00; 14-00-2979-20/00; 14-00-6389-16/00; 14-00-2069-20/00; 14-00-3509-20/00; 14-00-3399-20/00; 14-00-8029-18/00; 14-00-909-19/00; 14-00-7239-18/00; 14-00-7119-18/00; 14-00-1749-19/00; 14-00-6979-18/00; 14-00-5209-19/00; 14-00-3309-19/00; 14-00-6989-19/00; 14-00-6729-19/00; 14-00-3519-19/00; 14-00-7699-18/00; 14-00-69-19/00; 14-00-6629-18/00; 14-00-6889-18/00; 14-00-2719-19/00; 14-00-2059-19/00; 14-00-1769-19/00; 14-00-1119-19/00; 14-00-7799-18/00; 14-00-509-19/00; 14-00-6919-18/00; 14-00-9-19/00; 14-00-3419-19/00; 14-00-3379-19/00; 14-00-1389-19/00; 14-00-4109-19/00; 14-00-3349-19/00; 14-00-6309-18/00; 14-00-3749-19/00; 14-00-4929-19/00; 14-00-4349-19/00; 14-03-1689-19/00; 14-00-4769-19/00; 14-00-5259-19/00; 14-00-5489-19/00; 14-00-3789-19/00; 14-00-3439-19/00; 14-00-7049-18/00; 14-03-1869-19/00; 14-00-6089-19/00; 14-00-5379-19/00; 14-00-7009-19/00; 14-00-4619-19/00; 14-00-7579-19/00; 14-00-7709-19/00; 14-00-7779-19/00; 14-00-4019-19/00; 14-00-8359-19/00; 14-00-8809-19/00; 14-00-7639-18/00; 14-00-9019-19/00; 14-00-9149-19/00; 14-00-4839-19/00; 14-00-2819-19/00; 14-00-79-20/00; 14-00-2529-19/00; 14-00-2551-19/00; 14-00-199-20/00; 14-00-319-20/00; 14-00-59-18/00; 14-00-2039-19/00; 14-00-5499-19/00; 14-00-2149-20/00; 14-00-1549-20/00; 14-00-3386-20/00; 14-00-3426-20/00; 14-00-2576-20/00; 14-00-1566-20/00; 14-00-3506-20/00; 14-00-1676-20/00; 14-00-9036-19/00; 14-00-3456-20/00; 14-00-2686-20/00; 14-00-2636-20/00; 14-00-3736-20/00; 14-00-2446-20/00; 14-00-1436-20/00; 14-00-2336-20/00; 14-00-2856-20/00; 14-00-2806-19/00; 14-00-816-17/00; 14-00-5363-17/00; 14-00-7406-19/00; 14-00-7066-19/00; 14-00-7536-19/00; 14-00-9086-19/00; 14-00-9096-19/00; 14-00-46-20/00; 14-00-7816-18/00; 14-00-3296-19/00; 14-00-6720-15/00; 14-00-7996-18/00; 14-00-3896-19/00; 14-00-1306-19/00; 14-00-4356-19/00; 14-00-1000-18/00; 14-00-3070-16/00; 14-00-7240-15/00; 14-00-1276-19/00; 14-00-2846-19/00; 14-00-3436-19/00; 14-00-1116-19/00; 14-00-1836-19/00; 14-00-4156-19/00; 14-00-5856-19/00; 14-00-5906-19/00; 14-00-1416-19/00; 14-00-3246-19/00; 14-00-3106-19/00; 14-00-5326-19/00; 14-00-806-20/00; 14-00-6586-19/00; 14-00-3366-19/00; 14-00-4346-19/00; 14-00-4606-19/00; 14-00-4516-19/00; 14-00-1046-20/00; 14-00-926-20/00; 14-00-9166-19/00; 14-00-716-19/00; 14-00-6386-19/00; 14-00-3576-19/00; 14-00-3156-19/00; 14-00-876-19/00; 14-00-1856-19/00; 14-00-6336-19/00; 14-00-906-19/00; 14-00-2396-19/00; 14-00-3596-18/00; 14-00-3306-19/00; 14-00-3136-19/00; 14-00-2776-19/00; 14-00-6546-19/00; 14-00-56-19/00; 14-00-3556-19/00; 14-00-7246-19/00; 14-00-3446-19/00; 14-00-4186-19/00; 14-00-4176-19/00; 14-00-2756-19/00; 14-00-6976-19/00; 14-00-5656-19/00; 14-00-366-19/00; 14-00-2776-19/00; 14-00-6388-19/00; 14-00-6058-19/00; 14-00-7128-19/00; 14-00-6368-19/00; 14-00-6318-19/00; 14-00-5528-19/00; 14-00-7888-19/00; 14-00-7548-19/00; 14-00-7808-19/00; 14-00-8488-19/00; 14-00-7778-19/00; 14-00-8698-19/00; 14-00-9098-19/00; 14-00-5058-18/00; 14-00-208-20/00; 14-00-308-20/00; 14-00-508-20/00; 14-00-128-20/00; 14-00-418-20/00; 14-00-6758-19/00; 14-00-3738-19/00; 14-00-2628-18/00; 14-00-7868-19/00; 14-00-1438-20/00; 14-00-1588-20/00; 14-00-2028-20/00; 14-00-5598-15/00; 14-00-1918-20/00; 14-00-1919-20/00; 14-00-5108-18/00; 14-00-8458-19/00; 14-00-1558-20/00; 14-00-1468-20/00; 14-00-1518-20/00; 14-00-2278-18/00; 14-00-3448-19/00; 14-00-2688-20/00; 14-00-2958-20/00; 14-00-3488-20/00; 14-00-2138-20/00; 14-00-2718-20/00; 14-00-1048-20/00; 14-00-1138-20/00; 14-00-48-20/00; 14-00-9148-19/00; 14-00-8268-19/00; 14-00-7358-19/00; 14-00-7118-19/00; 14-00-6757-19/00; 14-00-6437-19/00; 14-00-4337-19/00; 14-00-6377-19/00; 14-00-6967-19/00; 14-00-7027-19/00; 14-00-3827-19/00; 14-00-3817-19/00; 14-00-1007-19/00; 14-00-3077-19/00; 14-00-3947-19/00; 14-00-4777-19/00; 14-00-2397-19/00; 14-00-3587-19/00; 14-00-3807-19/00; 14-00-1547-20/00; 14-00-1787-20/00; 14-00-1937-20/00; 14-00-1417-20/00; 14-00-3107-18/00; 14-03-1067-19/00; 14-00-8817-19/00; 14-005787-16/00; 14-009057-19/00; 14-00-927-19/00; 14-00-777-20/00; 14-00-1027-20/00; 14-00-6117-17/00; 14-00-5027-18/00; 14-00-9087-19/00; 14-00-7347-19/00; 14-00-2077-20/00; 14-00-6045-19/00; 14-00-8134-19/00; 14-00-7974-19/00; 14-00-8294-19/00; 14-00-7994-19/00; 14-00-7284-19/00; 14-00-6364-19/00; 14-00-6914-19/00; 14-00-6954-19/00; 14-00-7494-19/00; 14-00-1044-18/00; 14-00-1024-20/00; 14-00-7164-19/00; 14-00-3954-20/00; 14-00-1994-19/00; 14-00-3874-19/00; 14-00-3064-20/00; 14-00-2064-20/00; 14-00-2004-20/00; 14-00-3044-20/00; 14-00-2444-20/00; 14-00-1614-20/00; 14-00-1124-20/00; 14-00-2844-20/00; 14-00-3374-20/00; 14-00-4664-18/00; 14-00-1364-19/00; 14-00-2284-20/00; 14-00-2254-20/00; 14-00-3244-20/00; 14-00-8704-19/00; 14-00-654-20/00; 14-00-3234-20/00; 14-00-2494-20/00; 14-00-2824-20/00; 14-00-844-20/00; 14-00-144-20/00; 14-00-5384-19/00; 14-00-4834-19/00; 14-00-5774-19/00; 14-00-3654-17/00; 14-00-9084-19/00; 14-00-5444-18/00; 14-00-7944-19/00; 14-00-4114-18/00; 14-00-7344-19/00; 14-00-7704-19/00; 14-00-8784-19/00; 14-00-3394-19/00; 14-00-6984-19/00; 14-00-304-20/00; 14-00-5104-19/00; 14-00-7384-18/00; 14-00-674-20/00; 14-00-1804-17/00; 14-00-6694-19/00; 14-00-6394-18/00; 14-00-3444-19/00; 14-00-6524-

19/00; 14-00-7364-19/00; 14-00-6264-19/00; 14-00-1434-20/00; 14-00-4054-19/00; 14-00-7574-19/00; 14-00-7524-19/00; 14-00-3944-17/00; 14-00-2364-20/00; 14-00-2614-20/00; 14-00-3414-20/00; 14-00-3434-20/00; 14-00-1884-20/00; 14-00-2274-20/00; 14-00-2494-19/00; 14-00-1214-20/00; 14-00-6814-18/00; 14-00-8625-19/00; 14-00-325-20/00; 14-00-1515-17/00; 14-00-725-19/00; 14-00-3795-19/00; 14-00-7885-18/00; 14-00-6895-17/00; 14-00-7815-17/00; 14-00-3525-18/00; 14-00-6135-17/00; 14-00-4345-19/00; 14-00-5675-17/00; 14-00-4035-18/00; 14-00-3375-18/00; 14-00-4265-17/00; 14-00-3645-19/00; 14-00-1715-20/00; 14-00-5775-18/00; 14-00-2855-20/00; 14-00-2455-20/00; 14-00-9095-19/00; 14-00-7335-18/00; 14-00-7385-18/00; 14-00-8035-19/00; 14-00-8565-19/00; 14-00-8585-19/00; 14-00-8345-19/00; 14-00-8085-18/00; 14-00-4215-18/00; 14-00-105-19/00; 14-00-3685-19/00; 14-00-3885-19/00; 14-00-4785-19/00; 14-00-4035-17/00; 14-00-7745-18/00; 14-00-7835-18/00; 14-00-5845-17/00; 14-00-3875-18/00; 14-00-4195-17/00; 14-00-3155-17/00; 14-00-6525-19/00; 14-00-6526-19/00; 14-00-5385-17/00; 14-00-7425-18/00; 14-00-4985-15/00; 14-00-6025-17/00; 14-00-5785-17/00; 14-00-8405-17/00; 14-00-2505-18/00; 14-00-1615-18/00; 14-00-155-18/00; 14-00-7915-17/00; 14-00-7725-17/00; 14-06-1735-18/00; 14-00-5595-17/00; 14-00-3575-18/00; 14-0-7265-17/00; 14-00-7345-9/00; 14-00-3215-18/00; 14-00-3765-19/00; 14-00-3235-19/00; 14-00-1135-20/00; 14-00-1065-20/00; 14-00-1215-20/00; 14-00-1125-20/00; 14-00-1275-20/00; 14-00-1115-20/00; 14-00-1395-20/00; 14-00-2625-20/00; 14-00-4525-19/00; 14-00-2665-19/00; 14-00-4865-19/00; 14-00-3225-20/00; 14-00-2195-20/00; 14-00-1055-20/00; 14-00-2175-20/00; 14-00-2045-20/00; 14-00-1795-20/00; 14-00-1555-20/00; 14-03-365-20/00; 14-00-3695-20/00; 14-00-2375-18/00; 14-00-195-20/00; 14-00-3185-20/00; 14-00-6935-18/00; 14-00-7738-18/00; 14-00-283-19/00; 14-00-373-19/00; 14-00-5033-19/00; 14-00-5373-19/00; 14-00-7293-19/00; 14-00-6383-19/00; 14-00-5973-19/00; 14-00-5533-19/00; 14-00-3893-19/00; 14-00-1483-19/00; 14-00-5653-19/00; 14-00-6863-19/00; 14-00-6583-19/00; 14-00-5383-19/00; 14-00-2833-19/00; 14-00-5313-19/00; 14-00-423-19/00; 14-00-93-19/00; 14-00-4013-19/00; 14-00-123-20/00; 14-00-9063-19/00; 14-00-2013-19/00; 14-00-7793-16/00; 14-00-1853-19/00; 14-02-13441-19/00; 14-00-3653-19/00; 14-00-8303-19/00; 14-00-7983-19/00; 14-00-7573-19/00; 14-00-863-20/00; 14-00-473-20/00; 14-00-633-20/00; 14-00-63-20/00; 14-00-8213-19/00; 14-00-8573-19/00; 14-00-2433-19/00; 14-00-1513-19/00; 14-00-6953-19/00; 14-00-1053-20/00; 14-00-4563-19/00; 14-00-7693-19/00; 14-00-7483-19/00; 14-00-4333-19/00; 14-00-4223-19/00; 14-00-4663-19/00; 14-00-6803-19/00; 14-00-2213-20/00; 14-00-2633-20/00; 14-00-2263-20/00; 14-00-3073-20/00; 14-00-1873-20/00; 14-00-843-20/00; 14-00-2793-20/00; 14-00-2203-20/00; 14-00-2693-20/00; 14-00-8463-19/00; 14-00-1643-20/00; 14-00-7653-18/00; 14-00-1883-20/00; 14-00-1993-20/00; 14-00-2883-20/00; 14-00-3093-20/00; 14-00-1773-20/00; 14-00-1843-20/00; 14-00-2273-20/00; 14-00-223-20/00; 14-00-1243-20/00; 14-00-1493-20/00; 14-00-1213-20/00; 14-00-3483-19/00; 14-00-4353-19/00; 14-00-103-19/00; 14-00-3763-19/00; 14-00-5143-19/00; 14-00-2573-19/00; 14-00-2623-19/00; 14-00-2773-19/00; 14-00-7443-19/00; 14-00-4773-19/00; 14-00-7773-18/00; 14-00-783-18/00; 14-00-563-19/00; 14-00-7213-19/00; 14-00-7303-19/00; 14-00-1273-20/00; 14-00-1323-20/00; 14-00-1943-19/00; 14-00-9083-19/00; 14-00-9013-19/00; 14-00-783-19/00; 14-00-2753-19/00; 14-00-1663-19/00; 14-00-3970-19/00; 14-00-6060-19/00; 14-00-1250-20/00; 14-00-140-20/00; 14-00-210-20/00; 14-00-940-20/00; 14-00-6860-19/00; 14-00-6970-19/00; 14-00-4391-19/00; 14-00-6930-18/00; 14-00-7530-19/00; 14-00-6900-18/00; 14-00-8150-19/00; 14-00-9081-19/00; 14-00-3140-20/00; 14-00-6500-19/00; 14-00-1650-20/00; 14-00-3510-20/00; 14-00-2850-20/00; 14-00-3390-20/00; 14-00-2780-20/00; 14-00-2151-20/00; 14-00-1461-20/00; 14-00-1931-20/00; 14-00-1871-20/00; 14-00-1771-20/00; 14-00-1091-20/00; 14-00-3071-20/00; 14-00-6751-19/00; 14-00-2171-20/00; 14-00-2361-20/00; 14-00-1891-20/00; 14-00-6102-19/00; 14-00-3271-20/00; 14-00-8701-19/00; 14-00-8126-18/00; 14-00-8101-18/00; 14-00-2861-20/00; 14-00-3011-20/00; 14-00-1871-17/00; 14-00-7251-19/00; 14-00-8101-19/00; 14-00-8201-19/00; 14-00-8681-19/00; 14-00-8361-19/00; 14-00-8231-19/00; 14-00-4072-19/00; 14-00-411-20/00; 14-00-161-20/00; 14-00-7201-18/00; 14-00-5491-18/00; 14-00-270120/00; 14-00-3831-18/00; 14-00-2271-18/00; 14-00-7681-18/00; 14-00-7631-19/00; 14-00-771-18/00; 14-00-1501-18/00; 14-00-5211-18/00; 14-00-7681-17/00; 14-00-5301-17/00; 14-00-1021-19/00; 14-00-951-19/00; 14-00-7051-17/00; 14-00-1591-19/00; 14-00-4501-19/00; 14-00-362119/00; 14-00-2321-18/00; 14-00-4701-16/00; 14-00-3551-19/00; 14-00-1961-18/00; 14-00-7691-19/00; 14-00-781-20/00; 14-00-5881-18/00; 14-00-6231-18/00; 14-00-8191-17/00; 14-00-5591-18/00; 14-00-1372-20/00; 14-00-2322-20/00; 14-00-2052-20/00; 14-00-2182-20/00; 14-00-1682-20/00; 14-00-132-20/00; 14-00-2732-20/00; 14-00-2372-19/00; 14-00-1422-20/00; 14-00-1042-19/00; 14-00-8142-18/00; 14-00-2392-19/00; 14-00-862-19/00; 14-00-2032-19/00; 14-00-5172-19/00; 14-00-5242-19/00; 14-00-3832-19/00; 14-00-3792-19/00; 14-00-8592-19/00; 14-00-7862-18/00; 14-00-2852-19/00; 14-00-272-19/00; 14-00-1861-20/00; 14-00-3111-20/00; 14-00-2611-20/00; 14-00-2261-20/00; 14-00-2661-20/00; 14-00-3401-20/00; 14-00-8551-19/00; 14-00-8901-19/00; 14-00-6871-18/00; 14-00-7571-19/00; 14-00-701-19/00; 14-00-711-19/00; 14-00-681-20/00; 14-00-1391-20/00; 14-00-592-20/00; 14-00-3242-20/00; 14-00-6462-19/00; 14-00-2982-20/00; 14-00-2386-20/00; 14-00-2382-20/00; 14-00-2452-20/00; 14-00-2482-19/00; 14-00-662-19/00; 14-00-3582-19/00; 14-00-4392-19/00; 14-00-372-20/00; 14-00-3122-19/00; 14-00-4672-19/00; 14-00-1692-18/00; 14-00-5492-19/00; 14-00-6932-19/00; 14-00-582-20/00; 14-00-7802-19/00; 14-00-8392-19/00; 14-04-3672-19/00; 14-00-7912-17/00; 14-00-2808-19/00; 14-00-5852-19/00; 14-00-7252-19/00; 14-00-3862-19/00; 14-00-5482-19/00; 14-00-7712-18/00; 14-00-2382-19/00; 14-00-5392-19/00; 14-00-2512-18/00; 14-00-3842-19/00; 14-00-4032-19/00; 14-00-5282-19/00; 14-04-2322-19/00; 14-00-4322-19/00; 14-00-6022-19/00; 14-00-5842-19/00; 14-02-13502-19/00; 14-00-772-19/00; 14-00-1922-19/00; 14-00-1662-19/00; 14-00-2322-19/00; 14-00-292-19/00; 14-00-1302-19/00; 14-00-632-19/00; 14-00-1052-19/00; 14-00-252-19/00; 14-00-8222-19/00; 14-00-9012-19/00; 14-00-7782-19/00; 14-00-5422-19/00; 14-00-6142-19/00; 14-00-7042-19/00; 14-00-7382-19/00; 14-00-7132-19/00; 14-00-6912-19/00; 14-00-9042-19/00; 14-00-8632-19/00; 14-00-7652-18/00; 14-00-2072-19/00; 14-00-3472-16/00; 14-00-1482-19/00; 14-00-5662-19/00; 14-00-482-18/00; 14-00-6972-19/00; 14-00-3662-19/00; 14-00-2682-19/00; 14-00-2192-19/00; 14-00-5002-19/00; 14-00-6162-19/00; 14-00-7122-19/00; 14-00-7942-19/00; 14-00-292-20/00; 14-00-3712-17/00; 14-00-6252-19/00; 14-00-3352-19/00; 14-00-9152-19/00; 14-00-8552-19/00; 14-00-9082-19/00; 14-00-2232-20/00; 14-00-2962-20/00; 14-00-1722-20/00; 14-00-7762-18/00; 14-00-936-18/00; 14-03-26-20/00; 14-00-1366-20/00; 14-00-3796-18/00; 14-00-36-18/00; 14-00-5386-19/00; 14-00-5196-19/00; 14-00-3996-19/00; 14-00-1616-19/00; 14-00-9006-19/00; 14-00-6746-19/00; 14-03-246-20/00; 14-00-1256-20/00; 14-00-66-20/00; 14-00-8216-19/00; 14-00-2779-18/00; 14-00-4716-18/00; 14-00-8096-19/00; 14-00-1126-20/00; 14-00-1166-18/00; 14-00-3796-19/00; 14-00-1846-20/00; 14-00-3026-19/00; 14-00-696-20/00; 14-00-1226-20/00; 14-00-4416-19/00; 14-00-346-20/00; 14-00-9146-19/00; 14-03-976-20/00; 14-00-3646-19/00; 14-00-3026-20/00; 14-00-2616-20/00; 14-00-8416-17/00; 14-00-2626-20/00; 14-00-5496-18/00; 14-00-3516-19/00; 14-00-7866-19/00; 14-00-7576-19/00; 14-03-106-20/00; 14-00-3066-20/00; 14-00-6206-19/00; 14-00-786-19/00; 14-00-2426-18/00; 14-00-7826-17/00; 14-00-1106-20/00; 1403-636-20/00; 14-00-3266-19/00; 14-00-6466-19/00; 14-00-6306-18/00; 14-00-2246-20/00; 14-00-8886-19/00; 14-00-2196-20/00; 14-03-966-20/00; 14-00-1216-20/00; 14-00-6-20/00; 14-00-276-20/00; 14-00-2306-20/00; 14-00-166-20/00; 14-00-8306-19/00; 14-00-9066-19/00; 14-00-666-

18/00;14-00-3396-19/00; 14-00-866-18/00; 14-00-8176-17/00; 14-00-3676-19/00; 14-00-2603-20/00; 14-00-3146-20/00; 14-00-8706-19/00;14-00-5506-19/00; 14-00-1166-20/00; 14-00-9106-19/00; 14-00-8116-19/00; 14-00-7936-19/00; 14-00-8496-19/00;14-00-8796-19/00; 14-00-8626-19/00; 14-00-8876-19/00; 14-00-9206-19/00; 14-00-2816-15/00; 14-00-2746-20/00; 14-00-7935-19/00;14-00-536-20/00; 14-00-336-20/00; 14-00-2016-20/00; 14-00-8396-19/00; 14-00-7916-18/00; 14-00-7606-19/00; 14-00-3566-19/00; 14-0-1004-18/00;14-00-586-18/00;14-00-1986-20/00; 14-00-2936-20/00; 14-00-1136-20/00; 14-00-6696-19; 14-00-6685-19/00; 14-00-2596-20/00; 14-00-6096-19/00; 14-00-196-19/00; 14-00-7646-19/00; 14-00-3025-20/00; 14-00-1675-20/00; 14-00-1965-20/00; 14-00-8455-19/00; 14-00-1621-20/00; 14-00-7911-19/00; 14-00-6911-19/00; 14-00-131-20/00; 14-00-192-19/00; 14-000-6361-19/00; 14-00-5751-19/00; 14-00-6071-19/00; 14-00-7781-19/00; 14-00-2841-17/00; 14-00-1073-19/00; 14-00-3493-20/00; 14-03-1583-19/00; 14-00-7383-19/00; 14-00-6713-19/00; 14-00-683-20/00; 14-00-8873-19/00; 14-00-1213-16/00; 14-00-1115-18/00; 14-03-2815-19/00; 14-00-7445-19/00; 14-00-5855-19/00; 14-00-8135-19/00; 14-00-3725-19/00; 14-00-4811-19/00; 14-00-3821-14/00; 14-00-1421-20/00;14-00-1431-20/00; 14-00-8775-19/00; 14-00-1515-20/00; 14-00-1435-20/00; 14-00-4571-19/00; 14-00-7645-19/00; 14-00-8975-19/00; 14-00-6025-19/00; 14-00-5013-19/00; 14-00-4073-19/00; 14-05-1181-16/00; 14-00-6711-19/00; 14-00-7201-19/00;14-00-5951-19/00; 14-00-4031-19/00; 14-00-1711-19/00; 14-00-3021-20/00; 14-02-9271-17/00; 14-00-695-20/00; 14-00-485-20/00; 14-00-2544-16/00; 14-00-1844-20/00;14-00-2092-20/00; 14-03-1062-20/00; 14-00-84-20/00; 14-00-2794-20/00; 14-00-5364-19/00; 14-00-6064-17/0; 14-00-1464-20/0; 14-00-5362-18/00; 14-00-2462-20/00;14-00-1702-20/00; 14-00-2292-20/0; 14-00-1712-20/00; 14-00-1492-20/00; 14-00- 2994-20/00; 14-00-2402-20/00; 14-00-7542-19/00; 14-000-1594-20/00; 14-00-5684-19/00; 14-00-1734-20/00; 14-00-2622-20/00; 14-00-2327-19/00; 14-00-1303-20/00;14-00-3484-20/00; 14-00-3243-20/00; 14-00-2493-20/00; 14-00-1954-20/00; 14-00-7021-16/00; 14-00-6415-19/00; 14-00-2805-20/0; 14-00-1825-20/00; 14-00-5895-19/00; 14-00-8335-19/00; 14-00-8805-19/00; 14-00-8515-19/00; 14-00-2702-20/00;14-00-1554-20/00; 14-00-2324-19/00; 14-00-514-20/00; 14-00-3484-19/00;14-00-1233-19/00; 14-00-1863-20/00; 14-00-7444-18/00; 14-00-484-20/00; 14-00-2424-20/00; 14-00-1944-20/00; 14-00-1774-20/00; 14-00-1294-20/00; 14-00-3474-20/00;14-00-8095-19/00; 14-00-6165-19/00; 14-00-1145-20/00; 14-00-2765-20/00; 14-00-5075-18/00; 14-00-9221-19/00; 14-00-1171-20/00; 14-00-1864-20/00; 14-00-2194-20/00; 14-00-1704-18/00; 14-00-1097-13/00; 14-00-3806-09/00; 14-00-4226-09/00;14-00-269526-08/00; 14-00-1976-10/00; 14-00-11012-11/00; 14-00-7863-12/00; 14-00-3092-17/00; 14-00-7491-15/00; 14-00-3363-14/00; 14-00-11445-11/00; 14-00-247528-06/00; 14-00-229737-04/00; 14-00-1125-16/00; 14-00-46-12/00; 14-00-1319-10/00; 14-00-2466-10/00; 14-00-10507-11/00; 14-00-2399-10/00; 14-00-1414-12/00;14-00-237728-04/00; 14-00-3281-20/00; 14-00-8941-19/00; 14-00-3285-20/00; 14-00-2385-20/00; 14-00-1725-20/00; 14-00-7385-19/00; 14-00-576-16/00; 14-00-325-16/00;14-00-2565-20/00; 14-00-2723-20/00; 14-03-413-20/00; 14-00-7453-19/00; 14-00-6395-19/00; 14-00-6075-19/00; 14-00-5675-19/00; 14-01-2605-20/00; 14-00-1494-20/00; 14-00-2253-20/00; 14-00-1633-18/00; 14-00-2733-20/00; 14-00-6825-19/00;14-00-5795-19/00; 14-00-9215-19/00; 14-00-3403-20/00; 14-00-2484-20/00; 14-00-2874-20/00; 14-00-8224-19/00; 14-00-1453-20/00; 4-00-5743-19/00; 14-00-4243-19/00; 14-03-23-20/00; 14-00-6985-19/00; 14-00-3335-20/00; 14-000-4291-11/00; 14-00-3523-19/00; 14-00-2113-20/00; 14-00-3355-20/00; 14-00-8645-19/00; 14-00-8105-19/00; 14-00-8875-19/00; 14-00-3365-20/00; 14-00-3095-20/00; 14-00-1425-20/00;14-00-7605-18/00; 14-00-6805-19/00; 14-00-5565-18/00; 14-00-7485-19/00; 14-00-6371-18/00; 14-00-1911-20/00; 14-00-651-20/00; 14-00-1014-20/00; 14-00-2381-20/00; 14-03-311-20/00; 14-00-9151-19/00; 14-00-2831-20/00; 14-03-1131-20/00; 14-00-1841-20/00; 14-00-463-20/00; 14-03-2663-19/00; 14-00-373-20/00; 14-00-1593-20/00; 14-00-3041-20/00; 14-00-203-20/00; 14-00-8151-19/00; 14-00-2561-20/00; 14-00-8793-19/00; 14-03-0393-20/00; 14-03-665-20/00; 14-00-515-20/00; 14-00-4713-19/00; 14-00-5693-19/00; 14-00-5952-19/00; 14-00-1505-19/00; 14-00-9175-19/00;14-00-5505-18/00; 14-00-635-20/00; 14-00-8402-19/00; 14-03-252-20/00; 14-00-522-20/00; 14-00-2-20/00; 14-00-482-20/00; 14-00-1812-20/00; 14-00-8872-19/00; 14-00-5252-19/00; 14-00-1955-19/00; 14-00-7635-19/00; 14-00-22-20/00; 14-00-8792-19/00; 14-00-2801-20/00; 14-00-9171-19/00; 14-00-8553-19/00; 14-00-213-20/00; 14-00-5322-19/00; 14-00-8234-19/00; 14-00-3332-20/00; 14-00-1092-20/00; 14-00-3322-19/00; 14-00-7984-19/00; 14-00-1244-20/00; 14-00-922-20/00; 14-00-6752-19/00; 14-00-7405-19/0; 14-03-255-20/00; 14-00-8564-19/00; 14-00-9155-19/00; 14-00-2422-20/00; 14-00-812-20/00; 14-00-1902-20/00; 14-00-2602-20/00; 14-00-1722-20/00; 14-00-5805-17/00; 14-00-3382-20/00; 14-03-782-20/200; 14-00-8732-19/00; 14-00-2662-20/00; 14-00-5775-19/00; 14-00-745-20/00; 14-00-5985-19/00; 14-03-85-20/00; 14-00-1025-20/00; 14-00-5585-19/00; 14-00-5165-19/00; 14-00-6205-19/00; 14-00-6161-19/00; 14-00-8395-19/00; 14-00-6772-18/00; 14-00-6258-19/00; 14-00-6205-18/00;14-00-5915-18/0; 14-00-1715-19/00; 14-00-2445-20/00; 14-00-8025-19/00; 14-00-6505-19/00; 14-00-3835-20/00; 14-00-7535-19/00; 14-00-6285-19/00; 14-00-2683-18/00; 14-00-8733-19/00; 14-00-1435-20/00; 14-00-5164-19/00; 14-00-9003-19/00;14-00-8753-16/00; 14-00-3091-20/00; 14-00-2141-20/00; 14-00-2621-20/00; 14-00-1531-20/00; 14-00-2961-20/00; 14-00-3121-20/00; 14-00-2941-20/00; 14-00-6335-19/00; 14-00-7145-19/00; 14-00-6425-19/00; 14-00-8045-19/00; 14-00-5815-18/00;14-03-595-20/00; 14-00-9010-19/00; 14-00-4740-20/00; 14-00-5110-20/00; 14-03-1610-20/00; 14-00-4910-20/00; 14-00-4700-20/00; 14-00-1290-20/00; 14-00-2700-20/00; 14-00-4580-20/00; 14-00-5790-20/00; 14-00-5500-20/00; 14-00-3760-20/00;14-00-3950-20/00; 14-00-5860-20/00; 14-00-5900-20/00; 14-00-5830-20/00; 14-00-4582-20/00; 14-00-4420-20/00; 14-00-3035-20/00; 14-00-3100-20/00; 14-00-5180-20/00; 14-00-3720-20/00; 14-00-5060-20/00; 14-00-5130-20/00; 14-00-3530-20/00;14-00-3780-20/00; 14-00-4230-20/00; 14-00-720-20/00; 14-00-3920-20/00; 14-00-4480-20/00; 14-00-1530-20/00; 14-00-2870-20/00; 14-00-5640-16/00; 14-00-3970-20/00; 14-00-4710-20/00; 14-00-4300-20/00; 14-00-5410-20/00; 14-00-7390-19/00;14-00-1040-20/00; 14-00-4380-20/00; 14-00-3610-20/00; 14-00-3800-20/00; 14-00-6150-20/00; 14-00-5080-20/00; 14-00-6030-20/00; 14-00-240-20/00; 14-00-5170-20/00; 14-00-5070-20/00; 14-00-5390-20/00; 14-00-1302-20/00; 14-00-4622-20/00;14-00-3802-20/00; 14-005422-20/00; 14-00-5272-20/00; 14-00-4542-20/00; 14-00-6142-17/00; 14-00-4702-20/00; 14-00-3226-20/00; 14-00-3012-20/00; 14-00-3922-20/00; 14-00-4794-20/00; 14-00-4742-20/00; 14-03-32-20/00; 14-00-4082-20/00; 14-00-4222-20/00; 14-00-4162-20/00; 14-00-3612-20/00; 14-00-3952-20/00; 14-00-3662-20/00; 14-00-5882-20/00; 14-00-3752-20/00; 14-00-4232-20/00; 14-00-4522-20/00;14-00-5702-20/00; 14-00-5712-20/00; 14-00-3683-20/00; 14-00-5622-20/00; 14-00-4982-20/00; 14-00-8212-19/00; 14-00-5192-20/00; 14-00-5322-20/00; 14-00-3152-20/00; 14-00-4572-20/00; 14-00-3092-20/00; 14-00-4933-20/00; 14-00-4143-20/00; 14-00-5553-18/00; 14-00-3663-17/00; 14-00-4203-19/00; 14-00-4053-20/00; 14-00-3963-20/00; 14-00-4593-20/00; 14-00-1413-20/00; 14-00-4263-20/00; 14-00-5353-19/00; 14-00-3813-20/00; 14-00-3493-20/00; 14-00-5173-20/00; 14-00-803-20/00; 14-00-542-20/00; 14-03-3-20/000; 14-03-1153-20/00; 14-00-3723-20/00; 14-03-1413-20/00; 14-00-4213-20/00; 14-03-1223-20/00; 14-00-2773-20/00; 14-00-3649-20/00;14-00-4513-20/0; 14-00-5133-20/00; 14-00-8983-19/00; 14-00-4763-20/00; 14-00-5163-20/00; 14-00-5103-20/00; 14-00-5733-20/00; 14-00-2303-20/00; 14-00-5473-20/00; 14-00-5973-20/00; 14-00-6033-20/00; 14-00-4703-20/00; 14-00-5053-20/00;14-00-5393-20/00; 14-00-943-20/00; 14-00-4533-20/00; 14-03-1394-20/00; 14-00-6529-

19/00;14-00-6339-19/00;14-00-6334-19/00; 14-00-4444-20/00; 14-00-6004-20/00; 14-00-5084-20/00; 14-00-5064-20/00; 14-00-4614-20/00; 14-00-3594-20/00;14-00-2286-20/00; 14-00-2276-20/00; 14-00-2275-20/00; 14-00-1907-20/00; 14-00-1898-20/00; 14-00-1900-20/00; 14-00-1897-20/00; 14-00-1899-20/00; 14-000-1894-20/000; 14-000-5874-20/00; 14-00-5784-20/00; 14-00-90-16/00; 14-00-5934-15/00;14-03-1974-20/00; 14-00-923-20/00; 14-00-924-20/00; 14-00-5374-20/00; 14-00-5564-20/00; 14-00-4894-20/00; 14-00-5644-20/00; 14-00-3904-20/00; 14-00-5014-20/00;14-00-4724-20/00; 14-00-5414-20/00; 14-00-5194-20/00; 14-00-5204-20/00; 14-00-5454-20/00; 14-00-4974-20/00; 14-00-4944-20/00; 14-00-5554-18/00; 14-00-4294-20/00;14-00-2684-19/00; 14-00-3974-20/00; 14-00-3744-20/00; 14-00-5924-18/00; 14-00-3923-20/00; 14-00-5433-20/00; 14-00-5254-20/00; 14-00-5624-20/00; 14-00-4624-20/00; 14-00-5924-20/00; 14-03-260-21/00; 14-03-1795-20/00;14-00-3914-20/00; 14-00-3784-20/00; 14-00-3664-20/00; 14-03-2014-20/00; 14-00-4954-20/00; 14-03-1184-20/00; 14-00-4045-20/00; 14-00-275-20/00; 14-00-4725-20/00; 14-03-1995-20/00; 14-00-6035-20/00; 14-00-4575-20/00; 14-00-1355-20/00; 14-00-715-20/00; 14-00-3775-20/00; 14-00-3695-20/00; 14-00-3675-20/00; 14-00-5585-20/00; 14-00-925-20/00;1400-3555-20/00; 14-00-4935-20/00; 14-00-3595-20/00; 14-00-3615-20/00; 14-00-3755-20/00; 14-00-4765-20/00; 14-00-5185-20/00; 14-00-5955-20/00; 14-00-5505-20/00; 14-00-5385-20/00; 14-00-5135-20/00; 14-00-5825-19/00; 14-00-6755-19/00;14-00-4075-20/00; 14-00-2985-20/00; 14-00-4637-19/00; 14-03-185-20/00; 14-00-4515-20/00; 14-00-4195-20/00; 14-00-775-18/00; 14-03-1445-20/00; 14-00-4995-20/00; 14-00-3895-20/00; 14-00-4375-20/00 ;14-00-4745-20/00 ;14-00-6005-20/00;14-00-4655-20/00; 14-00-5835-20/00 ;14-00-7475-19/00; 14-03-535-19/00 ;14-00-4625-20/00; 14-00-5262-20/00;14-00-1812-20/00; 14-00-482-20/00; 14-00-5252-19/00; 14-00-8872-19/00; 14-00-7635-19/00; 14-00-1955-19/00; 14-00-22-20/00; 14-00-4616-20/00; 14-00-3696-20/00; 14-00-5406-20/00; 14-00-4196-20/00; 14-00-3826- 20/00; 14-00-4146-20/00; 14-00-5566-20/00; 14-00-5786-20/00; 14-03-2136-20/00;14-00-5476-20/00; 14-00-2046-20/00; 14-00-5586-20/00;14-03-1566-20/00; 14-00-5196-20/00; 14-00-4166-20/00; 14-00-6456-19/00;14-00-3766-20/00; 14-00-5426-20/00; 14-00-2226-19/00; 14-00-4586-20/00; 14-00-4436-20/00; 14-00-4376-20/00;14-03-1396-20/00; 14-00-5646-20/00; 14-00-4726-20/00; 14-00-4556-20/00; 14-00-8806-19/00; 14-00-5446-20/00; 14-00-3566-20/00; 14-00-4036-20/00; 14-00-4636-20/00; 14-00-5686-20/00; 14-00-1756-20/00; 14-00-1596-19/00; 14-00-4898-20/00;14-00-4868-20/00;14-00-4775-17/00; 14-00-5698-20/00; 14-00-5838-20/00; 14-00-5178-20/00; 14-00-5548-20/00; 14-00-2738-20/00; 14-03-128-21/00; 14-00-5308-20/00; 14-00-5748-20/00; 14-00-3628-20/00; 14-00-5388-20/00; 14-00-5158-20/00;14-00-3438-20/00; 14-00-4248-20/00; 14-00-4068-20/00; 14-00-3668-20/00; 14-00-3618-20/00; 14-00-3648-20/00; 14-3518-20/00; 14-00-5818-18/0; 14-00-3908-20/00;14-00-498-20/00; 14-00-4828-20/00; 14-00-4018-20/00; 14-00-4478-20/00; 14-00-4328-20/00; 14-00-4330-20/00; 14-00-2253-20/00; 14-00-1494-20/00; 14-00-688-20/00; 14-00-368-19/00; 14-00-6088-19/00; 14-00-4558-20/00; 14-00-3568-20/00; 14-00-8528-19/00; 14-00-7605-18/00; 14-00-9175-19/00; 14-01-2605-20/00; 14-00-5675-19/00; 14-00-6075-19/00; 14-00-6395-19/00; 14-00-7453-19/00; 14-03-413-20/00; 14-00-2723-20/00; 14-00-8645-19/00; 14-00-8105-19/00; 14-00-3523-19/00; 14-00-2113-20/00; 14-00-6371-18/00; 14-00-1911-20/00; 14-00-3095-20/00; 14-00-1425-20/00;14-00-4227-20/00; 14-00-4427-20/00; 14-00-4467-20/00; 14-00-3777-20/00; 14-00-7127-19/00; 14-00-4367-20/00; 14-00-4287-20/00; 14-00-457-20/00; 14-00-5707-20/00; 14-00-7507-19/00; 14-00-5167-20/00; 14-00-5057-20/00; 14-00-3997-20/00;14-00-8127-18/00; 14-00-5347-20/00; 14-00-3497-20/00; 14-00-8224-19; 14-00-3767-20/00; 14-00-3917-20/00; 14-00-3837-20/00; 14-00-3337-20/00; 14-00-4637-20/00; 14-03-1177-20/00; 14-00-2227-18/00; 14-00-3697-20/00; 14-00-4017-20/00;14-00-4737-20/00; 14-00-5767-20/00; 14-00-4937-20/00; 14-00-5547-20/00; 14-00-4757-20/00; 14-00-1197-20/00; 14-00-5177-17/00; 14-03-1217-20/00; 14-00-3797-20/00; 14-00-4987-20/00; 14-00-5267-20/00; 14-03-1847-20/00; 14-00-3297-20/00;14-00-7327-18/00; 14-00-5677-20/00; 14-00-3627-20/00; 14-00-4867-20/00; 14-00-4827-20/00; 14-00-9215-19/00; 14-00-3403-20/00; 14-00-2874-20/00; 14-00-2484-20/00;14-00-1453-20/00; 14-00-2733-20/00; 14-00-5795-19/00;14-00-6825-19/00;14-00-1633-18/00; 14-00-1643-11/00; 14-00-5623-11/00; 14-00-4292-11/00; 14-00-1606-11/00; 14-00-3815-11/00; 14-00-86-11/00; 14-00-6053-11/00; 14-00-4961-11/00; 14-00-4516-11/00; 14-00-5849-11/00; 14-00-2833-11/00; 14-00-5163-11/00; 14-00-12-11/00; 14-00-4826-11/00;14-00-2302-11/00; 14-00-5902-11/00;14-00-5830-11/00; 14- 00-5894-11/00; 14-00-2509-1/00; 14-00-5035-11/00; 14-00-8320-10/00; 14-00-10631-10/00; 14-00-1503-11/00; 14-00-3199-11/00; 14-00-611-11/00; 14-00-3537-11/00; 14-00-3919-11/00; 14-00-5887-11/00; 14-00-3925-11/00; 14-00-3198-11/00; 14-00-5698-11/00; 14-00-3176-11/00; 14-00-3841-11/00; 14-00-3992-11/00; 14-00-3719-10/00;14-00-40-11/00; 14-00-1251-11/00; 14-00-4692-11/00; 14-00-5798-10/00; 14-00-1324-11/00; 14-00-5831-11/00; 14-00-3842-11/00;14-00-4430-11/00; 14-00-5651-11/00; 14-00-2001-11/00; 14-00-2922-11/00; 14-00-1899-11/00; 14-00-2511-11/00;14-00-3963-11/00; 14-00-4258-11/00; 14-00-10058-09/00; 14-00-6932-10/00; 14-00-8127-09/00; 14-00-7545-09/00; 14-00-5317-10/00; 14-00-1174-12/00; 14-00-4275-12/00; 14-00-9010-12/00; 14-00-2554-12/00; 14-00-256-09-00; 14-00-269564-08/00;14-00-68-09/00; 14-00-267607-08/00; 14-00-269297-08/00; 14-00-269245-08/00; 14-00-269302-08/00; 14-00-264394-08/00; 14-00-268240-08/00; 14-00-268218-08/00;14-00-267339-08/00; 14-00-468-09/00; 14-00-240-09/00; 14-00-910-09/00;14-00-245-09/00; 14-00-268291-08/00; 14-00-118-09/00; 14-00-253-09/00; 14-00-263-09/00; 14-00-79-09/00;14-00-1654-09/00;14-00-269194-08/00; 14-00-269195-05/00;14-00-269193-08/00;14-00-295-09/00;14-00-263979-08/00;14-00-356-09/00;14-00-37-09/00;14-00-242-09/00; 14-00-404-09/00; 14-00-269374-08/00; 14-00-52-09/00; 14-00-52-09/00; 14-00-55-09/00; 14-00-267186-08/00; 14-00-300-09/00; 14-00-603-09/00; 14-00-269404-08/00; 14-00-341-09/00; 14-00-310-09/00; 14-00-274-09/00; 14-00-364-09/00; 14-00-222473-04/; 14-00-252433-06/00; 14-00-239507-04/00; 14-00-190936-03/; 14-00-215321-03/00;14-00-231716-04/00; 14-00-203910-03/00; 14-00-194224-03/00; 14-00-190411-03/00; 14-00-5179-98/00; 14-00-82493-00/00; 14-00-196813-03-00;14-00-222119-03/00; 14-00-225314-04/00; 14-00-272-09/00; 14-00-129-09/00; 14-00-289-09/00; 14-00-360-09/00; 14-00-268089-08/00; 14-00-268539-08/00; 14-00-3804-09/00; 14-00-4034-09/00; 14-00-269181-08/00; 14-00-268454-08/00; 14-00-259348-07/00; 14-00-259701-07/00; 14-00-225854-04/00; 14-00-110982-01/00; 14-00-88178-22/00; 14-00-232074-04/00; 14-00-238870-04/00;14-00-240464-05/00; 14-00-194285-03/00; 14-00-227040-04/00; 14-00-225132-04/00; 14-00-203600-03/00;14-00-3344-11/00; 14-00-4144-11/00; 14-00-5726-11/00; 14-00-10441-10/00; 14-00-3629-20/00; 14-00-5199-20/00; 14-00-4650-20/00; 14-03-1559-20/00; 14-00-5419-20/00; 14-00-5959-20/00; 14-00-5949-20/00; 14-00-4639-20/00;14-00-2249-20/000; 14-00-3849-15/00; 14-00-5838-20/00; 14-00-5698-20/00; 14-00-4778-17/00; 14-00-4868-20/00; 14-00-4898-20/00; 14-03-1177-20/00; 14-00-4637-20/00; 14-00-337-20/00; 14-00-3837-20/00; 14-00-3917-20/00; 14-00-3767-20/00; 14-00-8224-19/00; 14-00-3497-20/00; 14-00-5347-20/00; 14-00-8127-18/00; 14-00-3997- 20/00; 14-00-5057-20/00; 14-00-5167-20/00; 14-00-7507-19/00; 14-00-5707-20/00; 14-00-457-20/00; 14-00-4287-20/00; 14-00-4367-20/00; 14-00-7127-19/00; 14-00-3777-20/00; 14-00-4467-20/00; 14-00-4427-20/00; 14-00-4227-20/00; 14-00-6547-19/00;14-00-7867-19/00; 14-00-2177-20/00; 14-00-458-19/00;14-00-1387-20/00; 14-00-537-20/00; 14-00-6078-19/00; 14-00-4359-20/00; 14-00-5189-20/00; 14-00-3999-20/00;14-00-5749-20/00; 14-00-5099-20/00; 14-00-4199-20/00; 14-00-4459-20/00; 14-00-2698-19/00;14-00-4468-18/00; 14-00-4479-20/00;

14-00-3639-20/00; 14-00-3669-20/00; 14-00-4219-20/00; 14-00-4808-19/00; 14-00-135-20/00; 14-00-7055-19/00; 14-00-445-20/00; 14-00-7575-19/00; 14-00-6448-18/00; 14-00-897-20/00; 14-00-1187-20/00; 14-00-7527-19/00; 14-00-428-20/00; 14-00-3307-20/00; 14-00-7507-18/00; 14-00-697-20/00; 14-00-307-20/00; 14-00-5669-20/00; 14-00-3799-20/00; 14-03-1219-20/00; 14-00-3769-20/00; 14-00-5079-20/00; 14-00-4519-20/00; 14-00-5539-20/00; 14-03-1859-20/00; 14-00-5779-20/00; 14-00-5349-20/00; 14-00-20920/00; 14-00-5269-20/00; 14-00-4419-20/00; 14-00-5629-200/00; 14-00-9159-19/00; 14-00-5549-20/00; 14-00-3139-20/00; 14-00-4719-20/00; 14-00-2947-19/00; 14-00-8818-19/00; 14-00-1688-18/00; 14-00-5878-19/00; 14-00-1407-19/00; 14-00-1168-19/00; 14-03-1228-19/00; 14-00-2318-18/00; 14-00-5368-19/00; 14-00-2048-19/00; 14-00-2668-19/00; 14-00-3478-19/00; 14-00-4898-19/00; 14-00-2508-18/00; 14-00-7318-19/00; 14-00-6128-18/00; 14-00-3718-19/00; 14-00-4348-19/00; 14-00-9038-19/00; 14-00-6908-19/00; 14-00-6378-16/00; 14-00-6478-18/00; 14-00-2358-20/00; 14-00-1407-20/00; 14-00-3147-20/00; 14-00-887-18/00; 14-00-5772-18/00; 14-00-4521-17/00; 14-00-5925-17/00; 14-00-5214-16/00; 14-00-3764-16/00; 14-00-2287-20/00; 14-03-557-20/00; 14-00-3427-20/00; 14-00-2047-20/00; 14-00-4291-11/00; 14-00-3355-20/00; 14-00-8875-19/00; 14-00-7387-19/00; 14-00-3177-20/00; 14-00-2597-20/00; 14-00-4557-19/00; 14-00-8107-19/00; 14-00-3357-20/00; 14-00-2747-20/00; 14-00-5478-18/00; 14-00-4517-19/00; 14-00-4518-19/00; 14-00-3938-18/00; 14-00-7977-18/00; 14-00-7657-18/00; 14-00-7747-19/00; 14-00-4867-19/00; 14-00-6277-19/00; 14-00-1897-15/00; 14-00-937-19/00; 14-00-4007-19/00; 14-00-6287-19/00; 14-00-7687-19/00; 14-00-6237-19/00; 14-00-4567-19/00; 14-00-000087-19/00; 14-00-1757-19/00; 14-00-2567-19/00; 14-00-4677-19/00; 14-00-4507-19/00; 14-00-9147-19/00; 14-00-3557-19/00; 14-00-7577-19/00; 14-00-2587-20/00; 14-00-2847-20/00; 14-00-1577-20/00; 14-00-5307-19/00; 14-00-6097-19/00; 14-00-6157-19/00; 14-00-6737-19/00; 14-00-5247-19/00; 14-00-2007-20/00; 14-00-9028-19/00; 14-00-218-19/00; 14-00-4918-16/00; 14-00-898-20/00; 14-00-6828-19/00; 14-00-8318-19/00; 14-00-1078-18/00; 14-00-5938-19/00; 14-00-2758-16/00; 14-00-1667-19/00; 14-00-1927-20/00; 14-00-1357-19/00; 14-00-6098-19/00; 14-00-4938-19/00; 14-00-928-20/00; 14-00-5138-19/00; 14-00-2987-20/00; 14-03-447-20/00; 14-00-1918-18/00; 14-00-1747-20/00; 14-00-7908-19/00; 14-00-3118-19/00; 14-00-8828-19/00; 14-00-2278-19/00; 14-00-5208-19/00; 14-00-9067-19/00; 14-00-3512-20/00; 14-00-8752-16/00; 14-00-8342-19/00; 14-00-3112-20/00; 14-00-2112-20/00; 14-00-288-19/00; 14-00-1268-19/00; 14-00-2268-18/00; 14-00-2078-19/00; 14-00-2998-20/00; 14-00-4228-19/00; 14-00-7457-18/00; 14-00-5877-19/00; 14-00-3717-19/00; 14-00-3147-19/00; 14-00-2517-19/00; 14-00-2987-19/00; 14-00-378-17/00; 14-03-208-20/00; 14-00-3328-17/00; 14-00-8938-19/00; 14-00-2188-18/00; 14-00-5328-19/00; 14-00-8108-19/00; 14-00-3018-20/00; 14-00-5828-19/00; 14-00-7068-18/00; 14-00-5168-19/00; 14-00-7718-19/00; 14-00-7404-19/00; 14-00-7018-19/00; 14-00-8298-19/00; 14-00-4358-19/00; 14-00-3158-18/00; 14-00-7898-19/00; 14-00-1378-20/00; 14-00-2868-19/00; 14-00-8478-19/00; 14-00-804819/00; 14-00-7158-19/00; 14-00-2518-19/00; 14-00-6498-19/00; 14-00-7688-19/00; 14-00-9198-19/00; 14-00-7678-19/00; 14-00-3518-19/00; 14-00-3268-20/00; 14-00-8038-19/00; 14-00-6438-19/00; 14-00-6698-19/00; 14-00-6588-19/00; 14-00-6588-19/00; 14-00-1308-19/00; 14-00-9008-19/00; 14-00-2618-20/00; 14-00-2828-20/00; 14-00-8358-17/00; 14-00-6858-19/00; 14-00-8998-19/00; 14-00-5648-18/00; 14-00-5648-00; 14-00-2738-19/00; 14-00-1848-19/00; 14-00-628-20/00; 14-00-6868-19/00; 14-00-1458-20/00; 14-00-578-20/00; 14-00-6798-18/00; 14-00-8208-19/00; 14-00-1198-20/00; 14-00-2968-19/00; 14-00-4348-18/00; 14-03-908-20/00; 14-00-3658-19/00; 14-03-868-19/00; 14-00-5948-19/00; 14-00-4978-19/00; 14-00-2678-19/00; 14-00-1838-20/00; 14-00-5508-19/00; 14-00-3308-19/00; 14-00-08-20/00; 14-00-2578-20/00; 14-00-7508-19/00; 14-00-1448-20/00; 14-00-1528-20/00; 14-00-6838-19/00; 14-00-538-20/00; 14-00-5038-19/00; 14-00-1388-20/00; 14-00-2718-18/00; 14-00-1418-19/00; 14-00-5828-18/00; 14-00-2988-19/00; 14-00-6528-19/00; 14-00-1208-20/00; 14-00-4117-18/00; 14-00-8627-19/00; 14-00-7247-19/00; 14-00-1207-20/00; 14-00-6487-19/00; 14-00-5107-19/00; 14-03-2957-19/00; 14-00-6027-19/00; 14-00-1457-20/00; 14-03-1117-20/00; 14-00-8827-19/00; 14-00-7397-18/00; 14-00-8977-19/00; 14-03-1947-19/00; 14-00-8617-19/00; 14-00-6677-19/00; 14-00-7777-19/00; 14-00-7357-19/00; 14-00-3307-19/00; 14-00-2567-20/00; 14-00-517-20/00; 14-00-6047-16/00; 14-00-167-20/00; 14-00-737-19/00; 14-00-6357-19/00; 14-00-3067-18/00; 14-00-3447-19/00; 14-00-8257-17/00; 14-00-1128-20/00; 14-00-435-20/00; 14-00-2043-20/00; 14-00-2513-20/00; 14-00-2683-20/00; 14-00-3145-20/00; 14-00-3957-20/00; 14-00-4128-20/00; 14-00-5759-20/00; 14-00-8688-19/00; 14-00-6700-19/00; 14-00-3590-19/00; 14-00-5060-19/00; 14-00-6400-19/00; 14-00-800-20/00; 14-00-7890-19/00; 14-00-3900-16/00; 14-00-1110-20/00; 14-00-8730-19/00; 14-00-9210-19/00; 14-00-8570-19/00; 14-00-8310-19/00; 14-00-1400-20/00; 14-00-1340-20/00; 14-00-8550-19/00; 14-00-3790-19/00; 14-00-440-19/00; 14-00-4780-19/00; 14-00-7680-17/00; 14-00-7320-19/00; 14-00-6090-19/00; 14-00-6210-19/00; 14-00-5520-19/00; 14-00-270-20/00; 14-00-4330-19/00; 14-00-1009-20/00; 14-00-1010-20/00; 14-00-1830-20/00; 14-00-6780-18/00; 14-00-4140-19/00; 14-00-6350-19/00; 14-00-2620-19/00; 14-00-5050-19/00; 14-00-3150-19/00; 14-00-4350-19/00; 14-00-7360-18/00; 14-00-8980-19/00; 14-00-5580-19/00; 14-00-5220-19/00; 14-00-1470-19/00; 14-00-8240-19/00; 14-00-8214-19/00; 14-00-1850-20/00; 14-00-2810-20/00; 14-00-1860-20/00; 14-00-2380-20/00; 14-00-2400-20/00; 14-00-1890-20/00; 14-00-1710-20/00; 14-00-1630-20/00; 14-00-2070-17/00; 14-00-6139-16; 14-00-2857-20; 14-00-8299-19; 14-00-2789-20; 14-03-179-20; 14-00-289-20; 14-00-6059-19; 14-00-7919-19; 14-00-3479-19; 14-00-969-19; 14-00-6259-18; 14-00-7249-19; 14-00-1469-20; 14-00-819-19; 14-00-7959-18; 14-00-8289-19; 14-00-7499-19; 14-00-939-20; 14-00-5839-19; 14-00-2709-20; 14-00-5599-17; 14-00-5597-17; 14-00-2249-19; 14-00-4909-19; 14-00-1359-19; 14-00-4639-19; 14-00-369-19; 14-00-839-19; 14-00-3489-20; 14-00-5669-19; 14-00-1169-20; 14-00-2409-20; 14-00-5879-19; 14-00-1019-19; 14-00-1799-20; 14-00-3319-20; 14-00-2599-20; 14-00-1909-20; 14-00-9-20; 14-00-2519-19; 14-00-2449-20; 14-00-2499-20; 14-00-6399-19; 14-00-229169-04/00; 14-00-3709-18/00; 14-00-6929-18/00; 14-00-659-20/00; 14-00-409-20/00; 14-00-195-19/00; 14-00-3480-19/00; 14-00-470-20/00; 14-00-2160-19/00; 14-00-1440-20/00; 14-00-2190-20/00; 14-00-2760-20/00; 14-00-430-20/00; 14-00-3720-19/00; 14-00-450-20/00; 14-00-3270-19/00; 14-00-1710-19/00; 14-00-1200-19/00; 14-00-1080-19/00; 14-00-6320-19/00; 14-00-7200-19/00; 14-00-8020-19/00; 14-00-7870-19/00; 14-00-8650-19/00; 14-00-229-19/00; 14-03-1299-19/00; 14-00-7559-19/00; 14-00-5439-18/00; 14-03-109-20/00; 14-00-6969-19/00; 14-00-7549-19/00; 14-00-7399-18/00; 14-00-7709-18/00; 14-00-6349-19/00; 14-00-5999-18/00; 14-00-6419-18/00; 14-00-1029-20/00; 14-00-7979-19/00; 14-00-909-20/00; 14-00-1259-18/00; 14-00-3809-18/00; 14-00-7789-19/00; 14-00-5399-19/00; 14-00-6499-19/00; 14-00-6439-19/00; 14-00-2530-20/00; 14-00-4159-19/00; 14-00-3356-20/00; 14-00-2370-20/00; 14-00-1870-20/00; 14-00-8810-19/00; 14-00-2150-20/00; 14-00-7450-19/00; 14-03-820-20/00; 14-00-9040-19/00; 14-00-1800-20/00; 14-00-3270-20/00; 14-00-2840-20/00; 14-00-3159-19/00; 14-00-2589-20/00; 14-00-8149-19/00; 14-00-9150-19/00; 14-00-1700-20/00; 14-03-590-20/00; 14-00-7359-19/00; 14-00-1170-20/00; 14-00-1390-20/00; 14-00-2070-20/00; 14-00-1350-20/00; 14-00-3090-20/00; 14-00-3930-19/00; 14-00-2550-20/00; 14-00-3300-20/00; 14-00-1400-19/00; 14-00-2770-20/00; 14-00-5545-19/00; 14-00-2595-20/00; 14-00-1385-20/00; 14-00-1380-19/00; 14-00-3760-19/00; 14-00-2590-19/00; 14-00-8060-19/00; 14-00-1116-17/00; 14-00-1290-17/00; 14-00-3410-19/00; 14-03-1190-19/00; 14-00-520-20/00; 14-00-3470-20/00; 14-00-4225-14/00; 14-00-59-20; 14-00-7929-19; 14-00-2949-19; 14-00-5529-

19; 14-00-8319-19; 14-00-8769-19; 14-00-2562-20; 14-00-6529-19; 14-00-7119-19; 14-00-8569-19; 14-00-239-20; 14-00-3109-18; 14-00-1309-19; 14-00-2379-19; 14-00-7109-19; 14-00-849-19; 14-00-1499-19; 14-00-1239-19; 14-00-3009-19; 14-00-349-20; 14-00-1619-19; 14-00-2439-19; 14-00-6329-19; 14-00-7959-19; 14-00-8529-19; 14-00-6059-17; 14-00-4179-17; 14-00-7569-19; 14-00-1349-20; 14-00-2479-19; 14-00-1779-19; 14-00-169-19; 14-00-5829-19; 14-00-4549-19; 14-03-79-19; 14-00-1039-19; 14-00-2279-19; 14-00-7729-19; 14-00-889-20; 14-00-9209-19; 14-00-3809-19; 14-00-3149-19; 14-00-2829-19; 14-00-1629-18; 14-00-7186-18; 14-00-1626-18; 14-00-9039-19; 14-00-4699-19; 14-00-5899-19. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P. "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8° A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo". Giovannini Natalia Lorena. Secretario.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 213/07 (I.P.P. N° 78221) "Fourcade Verónica Paola, Lesiones Leves y Amenazas, a Carriño Néldida Noemí, en Dolores", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la ciudadana FOURCADE VERONICA PAOLA, DNI 27.509.119, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Pringles N° 13 Dolores, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de diciembre de 2021.... Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Fourcade Veronica Paola; DNI 27509119, argentina, real: calle Pringles N° 13 Dolores, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, lesiones leves y amenazas ocurrido el día 14 de junio de 2004 en Dolores, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 9/11/2007. Tercero: Regístrese. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial, y encomiéndose a este ponga en conocimiento de su asistido del resultado de la presente.- Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 30 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado el escrito presentado por el Defensor Oficial, Dr Carlos Fortini, agréguese y atento a lo allí manifestado y no habiéndose podido notificar a la ciudadana Verónica Paola Fourcade de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 150/151; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

ene. 4 v. ene. 10

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por diez (10) días a la EMPRESA INDUSTRIAL DUMOR S.A. y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el dominio del inmueble objeto de autos, Matrícula N° 234.247 (055) de La Plata, (Circunscripción VI, Sección B, Manzana 115, Parcela 29, Partida Inmobiliaria N° 94.442), a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "Salinas Mario Humberto c/Empresa Industrial Dumor S.A. s/Prescripción Adquisitiva - Expediente N° LP-51.843/2019", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, a fin de que comparezcan a contestar la demanda y constituir domicilio en el término mencionado ut supra, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Daniela Peruzzi. Auxiliar Letrada.

ene. 4 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - El Dr. Fabio Alberto Arcomano, Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, notifica por el presente edicto a CLAUDIO ARIEL COUSTES, de nacionalidad argentina, DNI N° 23.867.918, de ocupación empleado, con último domicilio conocido en calle Rafael Obligado N° 6003 de Bahía Blanca, que en el marco de la I.P.P. N° 17-00-004175-18 caratulada "Coustes Claudio Ariel -Abuso Sexual Simple Agravado" y en fecha 4 de febrero de 2021, la Sra. Juez de Garantías Dra. Alicia Edith Cardoso ha dispuesto la declaración de la menor Delfina Ayelén Sanchez, presunta víctima del hecho que se investiga, como anticipo extraordinario de prueba -Art. 102 bis del C.P.P.- y que en consecuencia el día 28 de marzo del 2022 a las 10:30 horas en la sede de la Asesoría de Incapaces Departamental, ubicada en calle San Martín N° 384 1er. piso de Trenque Lauquen, se le recibirá declaración a la menor mencionada, asistida por un psicólogo del Cuerpo Técnico del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Departamental, audiencias a la cual podrá asistir con todas las facultades y derechos previstos para el debate (conf. Art. 274 ter. párrafo del C.P.P.). Trenque Lauquen, 20 de diciembre de 2021.

ene. 5 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, a cargo de la Dra. Ana Rita Di Laura, Secretaría a cargo de las Dras. Julieta Beatriz Vitagliano y Andrea Beatriz Fraschina sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 2864, de Moreno, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Baez Onur Francisco s/Abrijo", (Expte. N° MG-11502-2019), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a JORGE CARLOS VALDEZ, DNI 18.794.729, para que se presente en autos el día 18 de febrero de 2022 a las 12:00 hs. a una audiencia con S.S. debiendo concurrir con debido patrocinio letrado, y estar a derecho cumpliendo los requisitos dispuestos por los Arts. 56, 118 y ccodes. del C.P.C.C., y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 40, 41 y ccodes. del C.P.C.C.), haciéndole saber que en caso de no contar con los recursos suficientes para contratar a un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo que deberán dirigirse con carácter previo a la audiencia a las Unidades de Defensa Civil, sito en Belgrano N° 45 Moreno. Asimismo, póngase en su conocimiento que en caso de incomparecencia injustificada se podrá a continuar con la tramitación de los presentes actuados (Ley 13298). Moreno, 30 de diciembre de 2021. En atención a lo dispuesto por el artículo 83 del Código Procesal Civil y Comercial, hasta tanto se dicte resolución en los presentes y que en función de la especial naturaleza del proceso de marras, atendiendo a que el mismo ha sido promovido de oficio por el Estado en virtud de resultar la intervención de la justicia necesaria frente a dicho

contexto el presente se encuentra exento provisionalmente del pago de impuestos y sellados de actuación. En consecuencia, déjese constancia en los instrumentos que deban librarse de la existencia de beneficio provisional. Moreno, 30 de diciembre de 2021. Julieta Vitagliano. Secretaria.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Departamento Judicial de Mercedes; cita y emplaza por diez (10) días, a los Sucesores de Bernardino Raúl González, a saber: ABEL GONZÁLEZ Y GRAF, OLGA GONZÁLEZ Y GRAF, JULIO ELIAS GONZÁLEZ Y GRAF y CATALINA GRAF, como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Laprida s/n entre las calles Hna. Zanotti y Azcuénaga de la ciudad de Alberti, designado catastralmente como: Circ. 1, Secc. A, Mza. 36, Parc. 5A, Matrícula N^º 1777 de Alberti (02), para que se presenten y contesten la demanda, previniéndose que luego de vencido dicho plazo, se nombrará Defensor de Ausentes. Alberti, 30 de diciembre de 2021. Adriana Rojo. Secretaria.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N^º 4 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de los Dres. Lucas Matías Calosso Ressel y Nadia Florencia Solá, sito en la calle Eizaguirre 2671 PB de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Brandan Florencia Micaela s/Abrigo", (expte. LM23690-2021), a los fines de notificar a la Sra. BRANDAN GABRIELA SUSANA con DNI N^º 27.315.160 las siguientes providencias: "San Justo, 6 de agosto de 2021.... Resuelvo: I.- Disponer provisoriamente la Legalidad de la Medida de Abrigo adoptada para el niño Florencia Micaela Brandan, DNI N^º 57.240.036, hijo de Brandan Gabriela Susana DNI N^º 27.315.160 sin filiación paterno, bajo la responsabilidad de Diaz Monica Beatriz DNI N^º 36.578.227, siendo el lugar de cumplimiento de la medida el domicilio sito Vuelta de Rocha y Larza MZ 59, lote 13, Rafael Castillo conforme fuera indicado en la documentación recepcionada (Art. 3.- 3.1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 300/05, Arts. 35 inc. h) de la Ley 13.298, 92 y 100 de la Ley 13.634, Art. 3, 12 y 20 de la C.I.D.N.)...". Fdo. Mariela Mercedes Di Napoli. Jueza. "San Justo, 27 de diciembre de 2021... En atención a lo solicitado por la Sra. Asesora de Incapaces, y en vista a los reiterados intentos de notificación a la progenitora de la joven de autos en las presentes actuaciones como en sus conexos, desconociéndose actualmente un domicilio cierto y a los fines dispuestos por el Artículo 12 de la Ley 14.528 y su dec. regl. 445/13, cítese a la progenitora de la niña de autos, Brandan Gabriela Susana, el día 21 de marzo de 2022 a las 10:00 hs., a los fines dispuestos por la citada norma legal, audiencia que será celebrada por medio de la plataforma Microsoft Teams, haciéndoles saber que en el término de cinco días de notificados deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de Adoptabilidad de la niña. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, pudiendo concurrir luego de vencido el período de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (COVID 19) a la Defensoría General Deptal., en donde podrá solicitar asesoramiento o hacerse representar por un abogado de la matrícula según las circunstancias del caso, Defensoría Oficial Departamental en turno sita en la calle Almafuerde 3133 San Justo, o en el patrocinio gratuito del Colegio de Abogados de La Matanza sito en Yrigoyen 3075 de San Justo (Art. 34 inc. 5 apartado b) del C.P.C.). Asimismo se le hace saber que durante el estado de emergencia sanitaria deberá efectuar las consultas pertinentes al mail de la Defensoría Civil Departamental consultacivil.lm@mpba.gov.ar y/o al whatsapp N^º 1155737110, siendo que la atención será efectuada por dichos medios. Se les hace saber a los convocados que las audiencias serán tomadas en los horarios fijados. Se hace saber que para una mejor dinámica durante el desarrollo de las audiencias se deberá contar con la documentación que acredite su identidad (DNI). Déjese constancia en los instrumentos a librarse que se cita y emplaza a la Sra. Brandan Gabriela Susana, para que comparezca en autos a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días (10), bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y continuar los obrados según su estado. Déjase constancia en dicho instrumento que los mismos deberán publicarse sin costo alguno atento la naturaleza de la cuestión. Hácese saber a la Sra. Brandan Gabriela Susana, que previo a la celebración de la audiencia en los términos aludidos "supra", deberán denunciar su teléfono y dirección de correo electrónico personal y el de su letrado patrocinante, en caso de designarlo. Notifíquese conjuntamente con la medida de legalidad decretada por intermedio de edictos, los cuales deberán ser publicados en el Boletín Oficial y en el diario Local NCO por el plazo de tres días. Hágase saber a la Sra. Asesora de Incapaces que se encuentra a su cargo la confección y diligenciamiento de los respectivos instrumentos. (Art. 145, 146 y 147 del CPCC y arg. Art. 609 ap. b del CC). Queda a cargo del Ministerio Pupilar las notificaciones". San Justo, 30 de diciembre de 2021. Nahuel Britéz. Auxiliar Letrado.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - "Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público Fiscal Departamento Judicial Junín - Destrucción de I.P.P. La Fiscalía General hace saber que el día 7 de febrero del 2022 a partir de 09:00 horas en el Edificio San José, sito en Comandante Escribano 226 de la ciudad de Junín, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN DE LAS INVESTIGACIONES PENALES PREPARATORIAS (IPP) archivadas comprendidas entre los años 1999 al año 2008, correspondientes a las UFIJ 1, 2, 3, 4, 5 y 6, según Resolución N^º 764/11 y 1385/16 de la PROCURACIÓN GENERAL DE LA SCJBA. Asimismo, se hace saber que la nómina de IPP a destruir se encuentra a disposición de los interesados por el plazo de 20 (veinte días) a partir de esta publicación en la sede del Archivo Penal Departamental Junín, sito en Comandante Escribano 226 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Publíquese sin cargo por tres (3) días (beneficio de litigar sin gastos). Junín, 20 de diciembre de 2021. Juan Manuel Mastrorilli, Fiscal General; Doctora Faustina Arias, Coordinadora del Área de Archivo Penal". Juan Manuel Mastrorilli, Fiscal General del Departamento Judicial Junín.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional N^º 1 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, Dr. Carlos Alberto Pocorena, comunica que el día 15 de abril de 2022, se procederá a la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES pertenecientes a este JUZGADO CORRECCIONAL N^º 1 DE TANDIL, con fecha de inicio de las actuaciones entre el mes de diciembre de 1998 y el mes de julio del año 2016. Las partes interesadas podrán consultar la nómina de los expedientes que serán destruidos en la Mesa de Entradas del Juzgado Correccional N^º 1 de Tandil, sito en calle Uriburu Sur N^º 775 de la ciudad de Tandil, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, pudiendo convocar a otras

entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente. Tandil, 30 de diciembre de 2021. Fdo.: Carlos Alberto Pocorena- Juez Correccional.

ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a ARIEL MONCADA IBARRA, DNI N° 41.078.992, en la causa Nro. 4303, que por el delito de Desobediencia en Villalonga, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos interinamente a cargo de la Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y Ordenarse su Detención. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Ignacio Cavallaro. Auxiliar Letrado.

ene. 6 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - En causa N° 826/2017, IPP N° 03-02-005430/15, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial de Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, seguida a TORO SERGIO RODRIGO por Amenazas - Lesiones Leves, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle 50 N° 1685 de la localidad de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1 de febrero de 2021. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción ... en la causa N° 826/2017, Sobreseyendo totalmente a Toro Sergio Rodrigo cuyos demás datos personales obran en autos, ... Notifíquese...". Fdo: Jorge A. Martínez Mollard. Juez. Ante mi: Florencia Doumic. Secretaria. Juzgado Correccional N° 2. Dolores, diciembre 29 de 2021.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-013807-20, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-013807-20, Y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin, líbrese oficio. Teniendo en cuenta que JAVIER ARIEL VILLARROEL, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 23/vta. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio...". Dra. Betina J. S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 1193, caratulada: "Marquez, Gaston s/Incidente de Eximición (IPP N° 03-02-1772-21) J.G. N° 4", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido MARQUEZ GASTON, cuyo último domicilio conocido era en calle Callao N° 629 de Tigre, lo resuelto por este tribunal el pasado 3/1/22, lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores Resuelven: 1) Rechazar el recurso de apelación traído por el Sr. Defensor Particular, Dr. Julio A. Marengo y 2) Confirmar la resolución recurrida, de fecha 3 de diciembre de 2021, dictada por el Sr. Juez subrogante del Juzgado de Garantías número 4 departamental, Dr. David Mancinelli, mediante la cual se resuelve: "... I- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Gastón Marquez...". (Arts. 21, 185,186, 169 a contr., 439 y cctes. del C.P.P.) Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase.". Firmado: Lia Regina Raggio. Horacio Daniel Rezzonico. Hector Gabriel Franco. Abogado. Secretario.

ene. 7 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 3321 caratulada "Bardelli Diego Ariel, Cicka Marcelo Jose Anibal, Josuran Jose Rene s/Secuestro Extorsivo Calif. por haber logrado el propósito de Rescate, por Participacion de Tres o Más Personas y Otros" (IPP 18-02-3100-14/00) y sus acollaradas Causas N° 3556, 3557, 3558, 3561 y 3636"; notifica por el presente a ANTONIO ALBERTO CASTRO de la resolución que a continuación se transcribe: "Campana, 29 de noviembre de 2021. Autos: Los de la causa N° 3561, caratulada "Caceres Federico Reinaldo, Castro Antonio Alberto, Cicka Marcelo Jose Anibal, Bardelli Diego Ariel, Severo Alejandro Juan s/Robo Triplemente Calificado por ser de Mercadería en Tránsito, cometido en Lugar Poblado y en Banda y con el Uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse en concurso ideal con Privacion Ilegal de la Libertad Agravada", (IPP 18-00-00842-14), acumulada a la causa N° 3321, caratulada "Bardelli Diego Ariel, Cicka Marcelo Jose Anibal, Josuran Jose Rene s/Secuestro Extorsivo Calif. por haber logrado el propósito de rescate, por participacion de tres o mas personas y otros (IPP 18-02-3100-14/00)", del registro de este Tribunal en lo Criminal N° 1. Vistos: Que respecto de Antonio Alberto Castro, se investiga el hecho presuntamente cometido el 7 de febrero de 2014 (IPP N° 18-00-00842-14), en la localidad de Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, calificado en el requerimiento de elevación a juicio como constitutivo del delito de Robo Triplemente Calificado por ser Mercadería en Tránsito, Cometido en Lugar Poblado y en Banda, y con el Uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse, en concurso ideal con privación ilegal de la libertad agravada, en carácter de partícipe secundario (Artículos 166, último párrafo, 167, inciso 2° y 4°, en función del Artículo 163, inciso 5°, 142, inciso 1°, 54 y 46 del Código Penal). Que corrida la vista al Sr. agente fiscal, este manifestó que, teniendo en cuenta el delito que se le imputa a Castro y que el

último acto interruptivo del plazo de la prescripción de la acción penal fue el 06/08/2015 -requisitoria de elevación a juicio-, sumado a que, conforme a lo informado por el Registro Nacional de Reincidencia, el imputado no ha cometido nuevos delitos, se puede disponer la prescripción de la acción penal (v. fs. 1408). De la presentación efectuada se le dio vista a la defensa oficial, quien a fs. 1411 manifestó que asiste razón a la petición efectuada por el Sr. agente fiscal, estando en condiciones de resolver favorablemente el sobreseimiento por prescripción de la acción penal en favor de Antonio Alberto Castro. Por otro lado, conforme se desprende de fs. 194 de la causa 3561, con fecha 21 de octubre de 2016 este tribunal declaró la rebeldía de Antonio Alberto Castro en virtud de que el causante no fue habido en el domicilio por él aportado y al correrle vista a su defensor, el Dr. Águila no manifestó nada al respecto, ordenándose en consecuencia la averiguación de paradero y comparendo compulsivo respecto de Castro, medida que fue comunicada al Registro Nacional de Reincidencia y a la Sección Orden del Día de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Y Considerando: Así las cosas, corresponde analizar si ha transcurrido el lapso exigido por el Artículo 62, inciso 2º, del Código Penal para que opere la prescripción, y si existe alguna causal interruptiva de dicho plazo. Teniendo en cuenta la imputación efectuada a Antonio Alberto Castro de conformidad con lo prescripto en los Artículos 166, último párrafo, 167, inciso 2º y 4º, en función del Artículo 163, inciso 5º, 142, inciso 1º, 54 y 46 del Código Penal, el lapso a considerar para la prescripción de la acción penal es de cinco años, que en la especie, debe ser computados a partir de la primer citación a juicio realizada el 21 de junio de 2016 -según consta a fs. 119 de la presente causa-, por ser éste el último acto interruptor del curso de la prescripción. Finalmente, corroborado el transcurso del plazo exigido, respecto del delito en cuestión, no se advierte otra causal interruptiva de la prescripción, ya que la comisión de un nuevo delito, situación prevista en el artículo 67 del Código Penal, se corrobora exclusivamente con la existencia de una sentencia condenatoria firme, y según las constancias de fs. 1397/1398, el imputado no registra antecedentes merituables en este sentido. Por todo lo expuesto, entiendo que ha operado debidamente el alcance del instituto de la prescripción de la acción penal por el transcurso del tiempo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 323, inciso 1º, del Código de Procedimiento Penal, y en función del artículo 62, inciso 2º, del Código Penal. Al respecto, cabe resaltar que la comprobación del transcurso del plazo de prescripción de la acción penal es de orden público y se produce de pleno derecho, por lo que corresponde a este tribunal efectuar este análisis de oficio. Por último, habiendo sido comunicada a los organismos respectivos la averiguación de paradero y comparendo compulsivo respecto de Castro, y no habiendo sido habido hasta la fecha, corresponderá dejar sin efecto dicha medida, comunicando al Sistema Federal de Comunicaciones Policiales, Registro Nacional de Reincidencia y a la Sección Orden del Día de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Por todo lo expuesto, es que corresponde y así el Tribunal, Resuelve: I) Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción y Sobreseer a Antonio Alberto Castro, respecto del delito de robo triplemente calificado por ser mercadería en tránsito, cometido en lugar poblado y en banda, y con el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse, en concurso ideal con privación ilegal de la libertad agravada, en carácter de partícipe secundario (Artículo 323, inciso 1º, del Código de Procedimiento Penal, en función del Artículo 62, inciso 2º, 166, último párrafo, 167, inciso 2º y 4º, en función del Artículo 163, inciso 5º, 142, inciso 1º, 54 y 46 del Código Penal). II) Dejar Sin Efecto la orden de averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictados respecto de Antonio Alberto Castro, librando orden a esos efectos al Sistema Federal de Comunicaciones Policiales, Registro Nacional de Reincidencia y a la Sección Orden del Día de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese, notifíquese". Fdo.: Dr. Federico Daniel Martinengo, Juez. Ante mí: Fdo.: Dra. María Victoria Simioli, Auxiliar Letrada. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (Art. 129 Ley 11.922). Campana, 29 de diciembre de 2021.

ene. 7 v. ene. 13

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN N° 1 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA, hace saber que el día 22 de febrero de 2022 y en los términos del Ac. 3354/10 de la Suprema Corte de la Justicia de la Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de seiscientos cincuenta y ocho (658), 221 de índole asistencial y 437 de índole penal que integran los legajos N° 360 a 410 inclusive cuya destrucción fue autorizada por la SCJBA por Res. 1079/20 y 1622/21. Posteriormente el material resultante será donado a la "Sociedad de Fomento Punta Mogotes", Los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses, presentar oposición a la destrucción o ser designado depositario voluntario del expediente, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de este edicto (Art. 119, 120 y 121 del Acuerdo 3397/08 SCBA). Asimismo, se convoca a las entidades de defensa de los derechos humanos que pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y a controlar el acto. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra en la sede del Juzgado sito en calle La Rioja 2130 2do. Piso de la ciudad de Mar del Plata y podrá ser solicitado para su consulta, fundando el pedido al correo electrónico: juzgarjov1-mp@jusbuenosaires.gov.ar. Vencido el plazo sin mediar oposición, se procederá sin más a la destrucción aquí publicitada. El presente edicto deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial y el Diario "LA CAPITAL" y, simultáneamente, se anunciará a través de la página web de la Suprema Corte de la Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Dejar constancia que la publicación se encuentra exenta de pago de gastos y/o aranceles. Mar del Plata, 30 de noviembre de 2021.

ene. 10 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - Toda vez que de las piezas colectadas en autos importan elementos de convicción suficientes e indicios vehementes de la perpetración del delito de Privación Ilegal de la Libertad Agravada por el Uso de Violencias y Amenazas y Por La Intervención de Una Menor De Edad (conf. Arts. arts. 41 quater, 45 y 142, inc. 1 CP), como así también motivos bastantes para sospechar que PAMELA PERNAS resultaría ser coautora de ese ilícito, dispongo fijar una audiencia para día 13 de enero de 2022 a las 9:30 hs.. en la sede de esta fiscalía -situada en Comodoro Rivadavia 115 de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas- a efectos de que la nombrada comparezca a prestar declaración en los términos del Art. 308 -primer párrafo- CPP, bajo apercibimiento de requerirse que se decrete su Rebeldía en caso de incomparecencia injustificada (conf. Arts. 303 y ccdtes. CPP). Por su parte, toda vez que se ignora el lugar de residencia de Pernas, dispongo que se la cite por edictos, a publicarse en el Boletín Oficial por cinco días (conf. Art. 129 -primera parte- CPP). Notifíquese a la Defensa Oficial. Los Polvorines, 4 de enero de 2022. Mirna Sanchez. Agente Fiscal.

ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-004699-19, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...Vista: la presente

Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-004699-19, Y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la autoría del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin, líbrese oficio. Teniendo en cuenta que POGORZELEO ESTEFANIA, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 57/vta. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el boletín oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio... Fdo. Dra. Betina J.S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata".

ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria Nro. 06-00- 041987-20, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-041987-20, Y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la autoría del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin, líbrese oficio. Teniendo en cuenta que DUETTE VANESSA ANABELLE, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 33 y demás constancias obrantes en la presente. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el boletín oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio... Fdo. Dra. Betina J.S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata". Asimismo, le solicito por medio del presente la remisión de constancias de la publicación.

ene. 10 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-009075-21, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-009075-21, Y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin, líbrese oficio. Teniendo en cuenta que ANGEL ANTONIO ERRAPAN, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 30. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el boletín oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio... Fdo. Dra. Betina J.S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata". Asimismo, le solicito por medio del presente la remisión de constancias de la publicación.

ene. 10 v. ene. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Tandil, Secretaría Única, hace saber que se ha solicitado el cambio de nombre de GABRIELA NIETO, DNI 34.854.219 a Gabriela Quintana, y de nombre de MATIAS EZEQUIEL NIETO, DNI 35.877.498 a Matias Ezequiel Quintana, en el marco de los autos caratulados "Nieto Matias Ezequiel y Otros c/Nieto Ugarte Carlos Alberto s/Cambio de Nombre", Expte. 27751, tendiente a que terceros interesados puedan formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Tandil, 17 de noviembre de 2021.

2° v. ene. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de familia N° 2 de Bahía Blanca, de titularidad de la Jueza Dra. Carolina Andrea Fernández Colaizzo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Anahí Belén Ithurrt, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Av. Colón número 46, piso segundo, de Bahía Blanca, en autos caratulados: "Cabo Mariano Osvaldo s/Cambio de Nombre", (Expte. número 228.243), que tramitan ante este Juzgado, hace saber que, en los autos arriba referidos, MARIANO OSVALDO CABO, solicita el cambio, quitando de la composición su segundo nombre "Osvaldo" y la consecuente sustitución de su apellido, por el apellido "Kenis", pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Bahía Blanca, 02 de noviembre de 2021. Proveo por licencia comunicada a la SCBA. María Celia Salaberry. Jueza.

2° v. ene. 10

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO OSVALDO COLANTONIO, Titular DNI 4.630.418. Quilmes, diciembre de 2021.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ DOMINGA. Quilmes.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATHIAN SUSANA JULIA. Quilmes.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de KUMORKIEWICZ ELSA ANTONIA ANGELICA CAROLINA. Quilmes, 29 de diciembre del 2021.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGOVIA ZENONA DEL ROSARIO, DNI 1.979.933. Quilmes, a los 15 días del mes de diciembre del 2021.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ILDA IRIS MERELES, DNI 93.416.087, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JUAN ANTONIO.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ ELSA DOROTEA.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ZEVALLOS JUAN DOMINGO, DNI 8.139.008. Secretaría. Quilmes, diciembre de 2021. Señaris Hernan. Juez.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA MONZON, titular del DNI 4.176.281 y CIRILO ROMERO, titular del DNI 7.514.007. Quilmes, 29 de diciembre de 2021.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, sito en la calle Alvear 465 de Quilmes, a cargo del Doctor Fernando Sarries, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ZARATE NESTOR ANGEL, DNI N° 22.926.539. Quilmes, 28 de diciembre de 2021. Rafael Eliseo Solla Ortiz. Secretario.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTORA ANTONIA AYALA y/o PASTORA ANTONIA AYALA FRANCO, DNI 92.588.585. Quilmes.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PEDRO HECKER. Bahía Blanca, 29 de diciembre de 2021. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. Tres, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MARTA MAESTRO. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Fdo: Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaría.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la ciudad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY ESTHER TORRONTAGUI. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2021.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ALEJANDRO ALLAN. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ROBERTO TERAN. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Dra. Silvia

Andrea Bonifazi. Secretaria.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA GRACIELA SERRANO. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Silvia Andrea Bonifazi. Abogada - Secretaria.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARIA GALVAN. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Guido del Dpto Judicial Dolores, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de Doña SILVA YOLANDA MABEL y PETERS ROBERTO ISMAEL, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Silva Yolanda Mabel y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 5748 de la Secretaría a mi cargo. Gral. Guido, diciembre de 2021.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHICO JOSE MARIA, DNI M 5.386.020. Dra. Mariana C. Druetta Secretaria.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAL BEATRIZ. Pergamino, diciembre de 2021.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Benitez, Nelida s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 64962, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña BENITEZ NELIDA. Pergamino, diciembre de 2021.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, Expte. 76.722, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLANCO ADRIANA MERCEDES. Pergamino 30 de diciembre de 2021.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don NICASIO FELIPE DE NERI ARANIBE. Pergamino, diciembre de 2021.

ene. 6 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS OCTAVIO DIANO, DNI N° 22.363.276. Quilmes, diciembre de 2021.

ene. 6 v. ene. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS FABIAN PORCILE. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OVIEDO LUIS FÉLIX y de GONZÁLEZ ELCIRA FELISA; a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Oviedo Luis Félix y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato"; Expediente N° 48.440/2021. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNÁN MESTRE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO SALVADOR RUSSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALMIRO E. MALDONADO. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IFRAN ANGEL CIRO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SOLANO GOMEZ LOUP. Morón, 30 de diciembre de 2021.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.

“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.

“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Heraldo”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”
“La Opinión”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4037/2020

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$3127**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$3267**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$3360**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$2137**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$2232**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$2296**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra.

de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: enero, junio, noviembre.
Nº 3: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.
Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica